

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

GRACIELA BEATRIZ LELES

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nro.1 de Quilmes, hace saber que la Martillera Graciela Beatriz Leles, Col 155 CMQ, CUIT 27-14003611-6, venderá por licitación con mejoramiento de ofertas, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle O'Higgins 2325 esquina Ayolas de Quilmes, Pcia. de Bs.As. Mat. (086) 5205, Nom.Cat.: Cir. III Sec.: C, Mza. 66, Parc.: 1; Pda. Inmob.: 086-120209; propiedad de Luis Bernardo Valladares 10.849.883. Se trata de un lote de 227,51 m²., y aproximadamente se encuentran edificados 100 m²., contando con un local en esquina (ochava) utilizado como un gran dormitorio, otro amplio dormitorio con ventana a calle O'Higgins, baño completo revestido en cerámica, cocina-comedor con revestimiento de cerámica en pared y todos los pisos de mosaicos graníticos; desde la cocina por una puerta que se accede a un alero de chapas con espacio de lavadero y fondo libre parquizado con portón corredizo con entrada de autos sobre calle Ayolas sin numeración, y sobre calle Ayolas posee otra puerta sin número que da ingreso al local antes mencionado y a una escalera que dirige a la terraza que se encuentra libre, todo en buen estado de conservación, ad corpus, ocupado por Braian Maximiliano Amaya DNI 37.368.235 junto a su esposa Cecilia Andrea Tagliafico y dos hijos menores de edad, en calidad de comodatarios.- En el mismo acto el Martillero Jorge Luis Micheli venderá en iguales condiciones el 50% indiviso restante propiedad de propiedad de Ribot Liliana B. (Exp. 14903), por lo cual ambos enajenadores ofrecerán en conjunto el 100% del bien, siendo condición la enajenación vinculada en forma total.- El bien registra las siguientes deudas: ARBA al 13/11/18 \$ 7.736,10; AYSA al 13/11/18 sin deudas; Municipalidad de Quilmes por Servicios Sanitarios al 13/11/18 sin deudas; por Servicios Urbanos Municipales al 13/11/18 \$ 106.104,94.- Exhibición: 24-6-19 de 12 a 14 hs.- Base: u\$s 25.000,00-; Comisión: 5%, a cargo del comprador, mas aportes ley, Señá: 30%.- Sellado: 1,2%.- Los interesados deberán presentar ofertas bajo sobre cerrado tipo oficio en la Secretaría del Juzgado hasta el día 01 de julio de 2019 a las 14 horas; conteniendo en su frente: oferta para licitación, carátula de cada incidente, nombre y apellido del presentante. En el interior: nombres y apellidos del oferente, Nro. de documento de identidad y fotocopia del mismo, CUIT/CUIL, domicilio real y procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, importe de la oferta, y acreditar por medio de boleta de depósito judicial por la suma del 30% sobre la base de venta (u\$s 7.500,00), en concepto de garantía de la oferta, efectuado en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro (5087) Cuenta Nro. 748/9 y su CBU 0140027428508700074894, el CUIT para transferencias a cuentas judiciales es: 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial, a la orden del Sr. Juez Fernando Ernesto Rodríguez, y como perteneciente a estos autos; para el caso de personas jurídicas deberán acompañar además: fotocopia del estatuto social y copia del acta que autoriza la adquisición como asimismo copia del acta de designación del presentante con el cargo que se invoque. En caso de actuar el presentante como apoderado deberá además agregar el poder original vigente que contenga las facultades necesarias. Los sobres serán abiertos EL 04 DE JULIO DE 2019 A LAS 11 HORAS por Secretaría en presencia del Actuario, Síndico y Enajenador labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, determinándose la mayor, que se tomará como nueva base de venta.- En el acto de mejoramiento de ofertas que se llevará a cabo el 04-07-19 a las 13 horas en H. Primo 277 de Quilmes, al que ingresarán solo los que hayan presentado ofertas, se leerá el acta y se invitará a los presentantes a mejorar la mayor postura mediante la puja de estilo, solo pudiendo mejorarse el precio ofrecido por lo menos en el 2% para la primer oferta, adjudicándose el bien al mejor postor, debiéndose completar la suma de dinero que corresponda en su caso por diferencia de garantía de oferta hasta el monto de la operación, y sobre el total el 1,2% de sellado fiscal el 5% de comisión Con mas aportes de ley en efectivo.- El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art.580 y 133 CPCC), quedando prohibida la compra en comisión como la cesión del boleto y la invocación de mandato tácito.- El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la venta, en el Bco.de la Pcia.de Bs.As.. A partir de la rendición de cuentas del martillero se procederá a librar los giros y/o transferencias correspondientes a los postores que no hayan resultado adjudicatarios.- Remate ordenado en autos: \Valladares Luis Bernardo s/ Incidente de realización de bienes\ EXP. 27545. Quilmes, mayo de 2019.

jun. 4 v. jun. 10

JORGE LUIS MICHELI

POR 5 DÍAS - el Juzg. Civ. y Com. Nro.1 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge Luis Micheli, Col.205 CMQ, CUIT 20-11041666-1, venderá por licitación con mejoramiento de ofertas, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle O'Higgins 2325 esquina Ayolas de Quilmes, Pcia. de Bs.As. Mat. (086) 5205, Nom.Cat.: Cir. III Sec.: C, Mza. 66, Parc.: 1; Pda. Inmob.: 086-120209; propiedad de Liliana Beatriz Ribot DNI 12.445.860. Se trata de un lote de 227,51 m²., y aproximadamente se encuentran edificados 100 m²., contando con un local en esquina (ochava) utilizado como un gran dormitorio, otro amplio dormitorio con ventana a calle O'Higgins, baño completo revestido en cerámica, cocina-comedor con revestimiento de cerámica en pared y todos los pisos de mosaicos graníticos; desde la cocina por una puerta que se accede a un alero de chapas con espacio de lavadero y fondo libre parquizado con portón corredizo con entrada de autos sobre calle Ayolas sin numeración, y sobre calle Ayolas posee otra puerta sin número que da ingreso al local antes mencionado y a una escalera que dirige a la terraza que se encuentra libre, todo en buen estado de conservación, ad corpus, ocupado por Braian Maximiliano Amaya DNI 37.368.235 junto a su esposa Cecilia Andrea Tagliafico y dos hijos

menores de edad, en calidad de comodatarios.- En el mismo acto la Martillera Graciela B. Leles venderá en iguales condiciones el 50% indiviso restante propiedad de Valladares Luis B.(Exp. 27545), por lo cual ambos enajenadores ofrecerán en conjunto el 100% del bien, siendo condición la enajenación vinculada en forma total.- El bien registra las siguientes deudas: ARBA al 13/11/18 \$ 7.736,10; AYSA al 13/11/18 sin deudas; Municipalidad de Quilmes por Servicios Sanitarios al 13/11/18 sin deudas; por Servicios Urbanos Municipales al 13/11/18 \$ 106.104,94.- Exhibición: 24-6-19 de 12 a 14 hs.- Base: u\$s 25.000,00.-; Comisión: 5%, a cargo del comprador mas I.V.A., mas aportes ley, Señá: 30%.- Sellado: 1,2%.- Los interesados deberán presentar ofertas bajo sobre cerrado tipo oficio en la Secretaría del Juzgado hasta el día 01 de julio de 2019 a las 14 horas; conteniendo en su frente: oferta para licitación, carátula de cada incidente, nombre y apellido del presentante. En el interior: nombres y apellidos del oferente, Nro. de documento de identidad y fotocopia del mismo, CUIT/CUIL, domicilio real y procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, importe de la oferta, y acreditar por medio de boleta de depósito judicial por la suma del 30% sobre la base de venta (u\$s 7.500,00), en concepto de garantía de la oferta, efectuado en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro (5087) Cta. en Dólares Nro.742/1, cuyo CBU es 0140027428508700074214, el CUIT para transferencias a cuentas judiciales es: 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial, a la orden del Sr. Juez Fernando Ernesto Rodriguez, y como perteneciente a estos autos; para el caso de personas jurídicas deberán acompañar además: fotocopia del estatuto social y copia del acta que autoriza la adquisición como asimismo copia del acta de designación del presentante con el cargo que se invoque. En caso de actuar el presentante como apoderado deberá además agregar el poder original vigente que contenga las facultades necesarias. Los sobres serán abiertos EL 04 DE JULIO DE 2019 A LAS 11 HORAS por Secretaría en presencia del Actuario, Síndico y Enajenador labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, determinándose la mayor, que se tomará como nueva base de venta.- En el acto de mejoramiento de ofertas que se llevará a cabo el 04-07-19 a las 13 horas en H. Primo 277 de Quilmes, al que ingresarán solo los que hayan presentado ofertas, se leerá el acta y se invitará a los presentantes a mejorar la mayor postura mediante la puja de estilo, solo pudiendo mejorarse el precio ofrecido por lo menos en el 2% para la primer oferta, adjudicándose el bien al mejor postor, debiéndose completar la suma de dinero que corresponda en su caso por diferencia de garantía de oferta hasta el monto de la operación, y sobre el total el 1,2% de sellado fiscal el 5% de comisión más IVA del martillero con mas aportes de ley en efectivo.- El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art.580 y 133 CPCC), quedando prohibida la compra en comisión como la cesión del boleto y la invocación de mandato tácito.- El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la venta, en el Bco.de la Pcia.de Bs.As.. A partir de la rendición de cuentas del martillero se procederá a librar los giros y/o transferencias correspondientes a los postores que no hayan resultado adjudicatarios.- Remate ordenado en autos: \Ribot Liliana Beatriz s/ Quiebra indirecta s/ Incidente de realización de bienes\ (Inm. Mat. 5205)\ Exp. 14903. Quilmes, mayo de 2019.

jun. 4 v. jun. 10

ARIEL ALBERTO LUIS YURRITA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de B. Blanca, hace saber que el martillero Ariel Alberto Luis Yurrita, en autos "Jauli Ernesto Santiago s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, exp. 89.629, subastará electrónicamente, un inmueble sito en calle Perú 39/41, planta baja, sector destinado a cocheras, de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Manz. 72, Parcela 66-a, Subparcela 2, U.F. 2, Matrícula 10402/2 de B.Bca. Subasta: comenzará EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11 HS. y finalizará el día 15 de julio de 2019 a las 11 Hs. Exhibición: 12 de junio de 2019 de 11 a 12 Hs. Sin Base. Depósito en garantía \$ 66.280- (equivalente al 5% de las 2/3 partes de la valuación fiscal). Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe hasta 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la cuenta de autos n° 555619/7, CBU 0140437527620655561977 CUIT 30-99913926-0 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Comisión 5% IVA más adicional de ley, a cargo del comprador. Señá 10% debiendo se depositada dentro de los 5 días de finalizada la subasta. Saldo de Precio: deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate, descontando el depósito en garantía, en la cuenta de autos. Audiencia de Adjudicación: 11 de septiembre de 2019, a las 10 Hs. en la sede del Juzgado, Estomba 34, 2° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, señá y saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Se permite la compra en comisión, y cesión del boleto y del acta de adjudicación. Ocupada por Sebastián Guerra con contrato vencido. Los postores deberán estar registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, P. Baja, B.Bca.). Tel. 0291-4552814. Condiciones gresales: www.subastas.scba.gov.ar. Bahía Blanca, 30 de Mayo de 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

jun. 5 v. jun. 11

DARDO HERIBERTO BOZBRANNY

Por 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el martillero Dardo Heriberto Bozbranny Coleg. 766 CMBB, en autos: "Marquez Jorge Jose y Otro/a c/ Lepera De Robles Mara Esther y Otros S/ Division de Condominio" Expte. 115548, subastará electrónicamente el inmueble ubicado en calle Mitre 37 entre 1° y Avda. Colón de la ciudad de Punta Alta identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 55, Parcela 35, Matrícula 15453, Partida 113-005812-0 del partido de Coronel Rosales. La subasta comenzará EL DÍA VIERNES 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10 HS. y finalizará EL DÍA MARTES 16 DE JULIO DE 2019 A LAS 10 HS.. Exhibición 14/06/2019 de 12 a 12:30 hs. Desocupado. Base \$ 900.000 (2/3 partes de la valuación fiscal). Depósito en garantía 5% s/base \$ 44.000. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta de autos n° 554745/2, cuyo CBU 0140437527620655474529 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Señá 10%, sellado, 1,2% comisión del Martillero 3% c/parte, con más 10% aportes previsionales s/comisión que deberá ser abonada en la cuenta de autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, dejando constancia que de la señá se deducirá el depósito efectuado en garantía. Saldo de precio: Deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Si la compra se efectúa en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, quien deberá ser postor inscripto

para la subasta en cuestión y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio. Audiencia de adjudicación (art. 38): Se llevará a cabo el día 16 de setiembre de 2019 a las 12 hs. en la sede del Juzgado Estomba 32, 2 do. piso de Bahía Blanca, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, seña y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Se permite cesión acta Adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: Cuando el ofertante no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca. Tel: 0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o al correo electrónico del martillero: dardohbozbranny@hotmail.com. Bahía Blanca, de mayo de 2019.

jun. 6 v. jun. 10

RODRIGO MANUEL MOSQUERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. sito en Av. Larroque y Pte. Perón, P 2º Banfield, Juzgado Vacante, hace saber por tres días en los Autos "Vargas Norberto Raul c/ Lacroix Andrés Mauricio y otros s/ cobro ejecutivo". (Reservado), Exp. N° 51.367 que el Martillero Rodrigo Manuel Mosquera, Colegiado 210, L1, Fol. 106 CPMCAL, rematará EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HS., en Enriqueta Díaz Tezano 1502, de Lomas de Zamora en la Sala de Remates del CMCLPZ, Pcia. Bs. As., el 100% de un inmueble sito en Balcarce N° 3124/3128, Planta subsuelo (Cochera privada) entre Catamarca e Independencia de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 26, Parc. 6c, UF: 2, Polígono I-02. Partida Inmobiliaria N°400150. Inscripto el dominio en la Matrícula 139748/2 (045) General Pueyrredón. Superficie cubierta y total 13 metros, 82 decímetros cuadrados. Según mandamiento de constatación realizado el día 10/03/2019, el bien se encuentra desocupado. Base: \$ 120.800. Condiciones de Venta: Seña 10%, Sellado de Ley 1,2%, Comisión 4% cada parte, aportes previsionales a cargo del adquirente, todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. El Saldo de precio se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate (art.581 CPCC), mediante depósito en la cuenta de Autos en el Banco de la Pcia. Bs. As. Suc. Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, con apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art.133 del CPCC. Exímese a la parte actora en caso de resultar adquirente del inmueble de autos del pago de la seña indicada en el decreto de subasta (fs. 119) en caso de resultar comprador hasta la concurrencia de su crédito. DEUDAS: Municipal (Gral. Pueyrredón) \$ 32.156,82 al 30/04/2018 (fs. 87); Arba no registra deuda al 17/04/2018 (fs.71); Obras Sanitarias (Gral. Pueyrredón) no registra deuda al 21/03/2018 (fs. 69); Expensas Ordinarias \$ 1110,93 hasta Marzo de 2018 (fs. 67). Exhibición: 24 y 25 de Junio de 2019 de 10:00 a 12:00 hs. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2018 – Dr. Pablo S. Moreda, Juez. Mayores informes al Martillero 15-4169-8272. Lomas de Zamora, mayo de 2019.

jun. 6 v. jun. 10

CLAUDIO GABRIEL MARSALA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos Tenaglia Dora Olga c/ Diaz Nilda Gladis s/ cobro ejecutivo, Exp. N° 125.624, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematarán los derechos y acciones hereditarios que corresponden a la demandada en la sucesión de sus Sres. padres Carrasco Clotilde Nilda y otro su sucesión ab-intestato, Exp. N° 14.280, Juz. Civ. Y Com.N° 4 de este Depto. Judicial. Honorarios del Martillero 10% del monto de la subasta; aportes prev. (10%) a cargo del comprador. Sin Base. Primer tramo de puja la suma de \$18.945. (incrementándose en el mismo importe cada tramo de las ofertas). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía la sumas de \$18.945.- Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales n° 829953/4 CBU 01404238-2761028299534/4.—Quien compre en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Electrónicas a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Los derechos y acciones emergentes del boleto de compra venta no podrá ser cedido. Cronograma: Duración del acto de subasta (diez días hábiles) se iniciará EL 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 5 de julio de 2019 a las 10,00 hs, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día 15 de julio de 2019 a las 10,00 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción en la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito del Saldo de precio, comisión del martillero con más aportes, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillero interviniente: Claudio Gabriel Marsala, Reg. 2986, con domicilio constituido sito en la calle Edison 591 de esta ciudad, teléfono 480-8834 domicilio electrónico constituido 23225061319@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la pagina de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, de junio de 2019

jun. 6 v. jun. 10

JORGE CARLOS SAMMARTINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil Y Comercial N° 2 de Pergamino, hace saber por tres días que en autos 'Mut. Ay. Ent. Ferrov. Act. Y Jub. Pert. Frat. Secc. Pergamino F.C. Mitre c/ Idroggino Fernando Daniel s/ Ejecución hipotecaria' Expte. N°

80996, el martillero Jorge Carlos Sammartino, T. 1 - F. 25 - N. 73, rematará EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2019 en calle Mitre 470 de Pergamino, A LAS 11HS., un inmueble ubicado en calle Alem 748 UF. 2, Nom. Catastral Circ. I, Sec. B, Manzana 97, Parcela 28 A, Subparcela 2, Partida Inmobiliaria 082-9818-8.- Base: \$300.000.- Comisión 3%, más 10% sobre la comisión en concepto de aportes previsionales y 1,2% imp. de sellos, todo a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo de la compradora a partir de la toma de posesión. A título informativo se detallan las sig. deudas: tasas municipales \$29.311,71 al 27/27/19, Arba \$4.294,50 al 11/4/19. Según mandamiento de constatación de fs. 90, se encuentra libre de ocupantes. Exhibición: viernes 21 de Junio de 2019 de 9 a 12hs. Conforme lo normado por el art. 577 del Código de Procedimiento, si no hubiere oferentes en la fecha prevista, dispónese una nueva fecha para el 1/7/19, con una reducción en la base del 25%, y de persistir la falta de oferentes el 11/7/19 se efectuará una nueva subasta sin base. Las eventuales 2da. y 3er. subasta se harán en el mismo lugar y al mismo horario que la primera. Pergamino, 23 de Mayo de 2019.- Fdo. Mariangeles Villalba, Secretaria.

jun. 6 v. jun. 10

GRACIELA B. LELES

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 6 de Quilmes, hace saber por tres días en autos "Herederos de Giovanelli Juan Carlos c/ Cavanna Juan Jose S/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 14122, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. N° 155 rematará EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12:00 HS. en Humberto Primo N° 277 de Quilmes (Colegio de Martilleros), el inmueble "ad corpus" con frente a la calle Hipólito Irigoyen 698 esq. Garibaldi de Quilmes, Pdo. de Quilmes, correspondiente a la Nom. Catastral: Circ. I, Sec. L. Mza. 70, Parc. 9, Matrícula (086) 33.580. Exhibición el 19-06-2019 de 15,00 a 17,00 hs. Ocupado por Juan J. Cavanna D.N.I. 4.637.135, en Planta Alta que consta de 4 ambientes, en Planta Baja local en ochava y lindero sobre Garibaldi, ambos desocupados. Registra deudas: Munic. \$ 226.059,18; Serv. San. \$ 27.840,52; AySA \$ 46.078,15; ARBA \$ 98.657,40. Base: U\$S 120.000.-; Seña 30 %, Honorarios 3% c/pte, Aporte de Ley, Sellado 1,4 %. Todo efectivo acto subasta. No existiendo oferentes, se subasta nuevamente 30 minutos después, con base reducida en un 25 %.. No existiendo nuevos postores, inmediatamente saldrá a subasta sin base y al mejor postor en el acto de remate. Adquirente comprador en comisión, denunciará en el acto nombre de su Comitente (art. 582 CPC.), y ambos deberán ratificar cuando se abone saldo de precio. Asistentes deberán firmar panilla de asistencia, exhibiendo DNI y suma de dinero en pesos equivalente a la suma fijada como seña, comisión, aportes y sellado, sobre la base de venta dispuesta, excepto las partes y sus letrados. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y denunciar número de CUIT/CUIL. Deberá depositar saldo precio dentro quinto día aprobada subasta. Quilmes a los del mes de mayo de 2019.

jun. 7 v. jun. 11

MARA PASSARELLI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 de Quilmes, comunica en autos "Flores Griselda Noemi C/Gomez Gustavo Gabriel s/División de Condominio" Exp. 32781, que la Martillera Passarelli Mara- CUIT 27-20913257-0, Cel 1152499616, rematará EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11 HS, en H. Primo 277 de Quilmes, el inmueble ubicado en calle 30 N° 3856 entre 138 y 139 de Berazategui, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Cir.: IV, Sec.: R, Mza.: 39b, Parc.: 12, Mat.: 35256 (120) Partida Inmobiliaria 120-073266-5, Propiedad de Griselda Noemí Flores, CUIT 27-24165106-7 y de Gustavo Gabriel Gomez, CUIT 20-23337692-3. Tratándose de un lote de 10 x 51.50 mts., con chalet de dos plantas: en pta.baja: jardín al frente, entrada p/ autos, garage, living en desnivel, cocina-comedor, baño habitación y fondo libre; pta. alta: 3 dormitorios- baño a terminar y altillo- sup cub 184 m2. aprox.- El bien registra deudas al 07/05/2019 por Arba \$ 18.522; Municipales por ABL al 31/05/2019 \$ 10.960,21 y por Serv.San. al 31/05/2019 \$ 8.525,65 . Ad Corpus ocupado por el señor Gustavo Gabriel Gomez, su pareja y sus 5 hijos menores de edad en calidad de condómino. Exhibición: 25/6/19 de 10 a 11 horas.- Base Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos (\$ 3.593.600) Sellado 1,2% Seña 30%, Comisión 3% cada parte mas aportes ley 7014, al contado en efectivo y mejor postor. Para el caso de compra en comisión se deberá denunciar el comitente en el mismo acto. El comprador deberá constituir domicilio legal y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Bco. Pcia. de Bs. As. con un interés anual equivalente al que paga esa entidad, en sus depósitos a treinta días vigente en los distintos periodos de aplicación desde la fecha de compra, y hasta el efectivo depósito de los mismos. Quilmes, 2019.

jun. 7 v. jun. 11

IRAUL OMAR SENIGAGLIESI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec.Unica de Mar del Plata, en los autos "Consortio Propietarios Complejo Habitacional 9 De Julio 5602 c/ Garri Romina y Otro/a s/ Cobro Ejecutivo" Exp.N°117916, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el inmueble sito en calle 9 de Julio 5602 Depto. 14 "A" de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge de autos. Nom.Cat., Circ.VI, Secc.C, Ch.215. Parc. 1-K, Uf.350, Polig. 14-09, Matrícula 164.363/350), del Partido de General Pueyrredón, superf. 100 mts. 73 dms. cdos. y demás datos en autos. Seña: 10%, Comisión del martillero: 3% a cargo de cada parte, con más el 10% de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente, salvo la deuda por expensas que deberá abonarse por el comprador, aún las devengadas con anterioridad a la adquisición, cuando no sean canceladas con el producido de la subasta. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Base: primer tramo de puja en la suma de \$785.269, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de \$39.263,45). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$ 39.263,45. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales n° 850530/3 cbu 01404238-276102850530/3-4. Cronograma: Exhibición el 12/06/2019 de 10:00 hs. a 11:00 hs; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se iniciará EL 01/07/2019 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal

de Subastas, finalizando EL DÍA 17/07/2019 A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día 16/08/2019 a las 9:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de señal. Saldo de precio, comisión del martillero con más aportes: deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Deudas: Expensas capital: \$135.853,35, última expensa: \$4.467,81 (marzo 2019) Martillero interviniente: Iraul Omar Senigagliesi mat.3002, domicilio constituido sito en la calle San Juan 1113 -PB de esta ciudad, teléfonos 155-026222, domicilio electrónico constituido 20047518637@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 03 de junio de 2019. Felix A. Ferrán, Secretario.

jun. 7 v. jun. 11

GRACIELA BONFIGLIO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Ventura Sonia Rocio s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" Exp. N° MP-25816-2016, hace saber que la martillera Graciela Bonfiglio, con domicilio en Mugaburu N° 6593, rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la Pcia. de Bs. As. el inmueble sito en calle Gaboto Nro. 5052, planta alta, de esta ciudad (matrícula 268.287/1. Nom Cat. Circ. VI; Secc. H; Mz. 5m; Parc. 3c. U.F. 1), con todo lo adherido y plantando, y en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado a fs. 58/9. Base: \$ 735.552. La subasta dará inicio EL 3 DE JULIO DE 2019 A LAS 08:00 HS. y transcurrirá durante los diez días hábiles subsiguientes (FINALIZA EL 19 DE JULIO DE 2019 A LAS 08:00 HS.) sin perjuicio de su ampliación conforme el art. 42 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas. La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 del a S.C.B.A. A los fines de la participación como oferentes, se deberá depositar en concepto de depósito en garantía y al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada respecto del bien a subastarse (Cuenta 844777/0, Banco de la Pcia. Bs As, Suc. Tribunales, CBU 01404238-2761028447770/9). Comisión: 5 % a cargo del comprador con mas 10 % de aportes previsionales e IVA en caso de corresponder. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visitas: 19 y 26 de junio de 11 a 12 hs. Audiencia de Adjudicación: 3/09/2019 a las 10:00, en este juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Alte. Brown Nro. 2241 6° Piso. Mar del Plata, 5 de Junio de 2019. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante S.C.J.B.A.

jun. 10 v. jun. 14

PABLO RICARDO HIRIART

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Círculo Cerrado S.A. De ahorro para fines determinados c/ Cejas Mariela Elizabeth s/ ejecución prendaria" - Exp. 78159/SM-38594-2016 pone en conocimiento la venta en pública subasta del rodado Marca Smart, Tipo Coupe, Modelo Fortwo City, Marca de Motor Mitsubishi, Nro. de Motor 3B21JM3134, Marca de Chasis Smart, Nro. de Chasis WMEEJ8AA3FK842063, Dominio PET-114, año 2016 por intermedio del martillero Pablo Ricardo Hiriart (CUIT 20-14375563-1, IVA responsable inscripto). Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 10 % por cada parte, con mas el 10% por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la señal, con más el sellado de ley. El martillero constata que el automotor es de color negro, naftero, neumáticos en regular estado, la carrocería exterior presenta detalles propios del uso y el interior también se encuentra en regular estado. Fecha de visita para el día 6 y 7 de agosto de 2019 en el horario de 10 a 13 hs en el lugar del depósito sito en Ruta Nacional 3 Km. 43,5 Localidad de Virrey del Pino Partido de la Matanza, Pcia de Buenos Aires (Fábrica de Mercedes Benz). La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, comenzando el día 20 DE AGOSTO DE 2019 hasta el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, y se establece el monto de la base en la suma de pesos doscientos sesenta y seis mil (\$ 266.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 13 de agosto de 2019 y deberán depositar hasta esa fecha la suma de pesos trece mil trescientos (\$ 13.300) en la cuenta en Pesos n° 5100- 027- 848391/0 cuyo CBU es 0140138327510084839100; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de señal dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 10 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs por ante la Actuaría, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización

fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del rodado: ARBA al 22/5/19 \$ 98.308,80 y no posee multas provinciales. Fecha de visita del automotor: 6 y 7 de agosto de 2019 de 10 a 13 hs. General San Martín, 5 de Junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 11

Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Rodrigo Irisarri, sito en la calle Elzaguire 2671 de la ciudad de San Justo, La Matanza; en autos caratulados Villalva Jade Magali s/abrigo (Expte LM10601-2016) a los fines de notificar a la Sra. VILLALVA CLAUDIA ELIZABETH con DNI n° 32205729 la siguiente providencia; San Justo, 29 de abril de 2019: ... a tenor de lo normado en el art.12 de la Ley 14528, designese audiencia para el día 10 de junio de 2019 a las 10.00 hs a fin de que la madre de la menor comparezca en autos con debido patrocinio letrado, ello bajo apercibimiento que en caso sede incomparecencia declarar la situación de adoptabilidad respecto a la joven Jade Magali Villalva. Hágase saber que en dicha oportunidad deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 40 y 41 del CPCC). De no contar con los medios económicos suficientes podrá concurrir con el patrocinio jurídico gratuito ofrecido por la Defensoría General de la Matanza. Notifíquese por Secretaría con carácter de urgente habitación de días y horas inhábiles bajo responsabilidad del servicio local de promoción y protección de los derechos del niño, niñas y los adolescentes (contart. 37 inc.II del Decreto 300/2005). En virtud al informe realizado por el Agente notificador donde no surge el barrio bicentenario, notifíquese al domicilio Manzana 4bis lote 12, km 35, Virrey del Pino, La Matanza. En atención a los reiterados intentos de notificación a la Sra. Villalva Claudia Elizabeth, desconociéndose domicilio cierto y habiéndose frustrado dichos intentos, procédase a efectuar la notificación de lo ordenado ut-supra por intermedio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario Local NCO por el plazo de diez días . Dejándose constancia que se cita y emplaza a la Sra. Villaiva Claudia Elizabeth DNI N°32.205.729 para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y continuar los obrados según su estado. Déjase constancia en dicho instrumento que los mismos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión. Fdo. Mariela Mercedes Di Nápoli, Juez Subrogante. Públíquense editos por el término de 10 días en el Boletín Oficial y en el Diario "NCO" del Partido de La Matanza. San Justo, 10 de mayo del 2019. Lucas Calusso Ressel. Auxiliar Letrado.

may. 29 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. MARÍA JOSÉ BARBACCI y MATÍAS LOPEZ, víctimas de autos, con último domicilio en calle Gianelli N° 291 y Bouchard N° 3031, respectivamente y ambos de esta ciudad en causa nro. 15860 seguida a Cabas Emiliano Federico por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de mayo de 2019... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello..." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 30 de mayo de 2019. -Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas: l) En virtud de lo informado respecto de los Sres. Maria Jose Barbacci y Matias Lopez, víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 29/03/19 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de SER INTEGRAL S.A., CUIT N° 33-71116987-9, con domicilio real en Balcarce 66 Piso:1 Oficina:105, del partido de San Pedro, Pcia. de Bs. As. Se fija hasta el día 28 de junio de 2019, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el síndico Ctdora. Sandra Beatriz Bini con domicilio en calle Chacabuco N° 28 "B" de la Ciudad de San Nicolás, Bs. As, de martes a viernes de 09 hs a 13 hs y de 17 hs a 19 hs Presentación de Informes Individuales 28/08/2019; Informe Gral. 09/10/2019; Audiencia Informativa 13/12/2019 a las 10:00 hs., en sede del Juzgado. San Nicolás, 2019.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MOLINA, con último domicilio en real: calle Simón de Iriondo y La Esperanza Virreyes Casa Nro. 2232 partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4336, que se le sigue por Robo, y Violación de Domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de Mayo de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 127/128, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Miguel Angel Molina, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-" Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo Juez interino; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 28 de mayo de 2019.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Juzgado Familia N° Uno de Tres Arroyos, Secretaria Única, hace saber en autos "Urrutia Marta Susana s/ Divorcio por Presentación Unilateral" al señor ROBUSTIANO GREGORIO CONDORI DNI 6.950.459 que se ha iniciado el trámite de divorcio por presentación unilateral en el marco del cual se ha dispuesto correrle traslado por el plazo de cinco (5) días de la propuesta formulada por la señora Marta Susana Urrutia (arg. art. 438 del CCCN) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (Art.341 del CPCC.). Tres Arroyos, mayo de 2019.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RICARDO OSCAR OJEDA, sin apodos, argentino, instruido, de 51 años de edad, soltero, gasista, nacido el 21 de agosto de 1967 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI. 18.513.342, hijo de Ricardo Oscar Ojeda y de María Asunción Torres, domiciliado en calle Coronel del Busto N° 2259 de Bragado; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-3538-2018-4174 "Ojeda Ricardo Oscar s/ Amenazas Simples y Desobediencia en Concurso Real entre si.", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 28 de mayo de 2019. -Atento lo informado por la Comisaría de Bragado a fs. 265 y por el Defensor Particular Dr. Luis Sergio Gonzalez a fs. 269, cítese por cinco días al encausado Ricardo Oscar Ojeda, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - "Dolores, 5 de abril de 2019 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de MARIO ROBERTO COSTE y Considerando: Que a fs. 77 el señor Agente Fiscal a cargo de la UflyJ Nro. 2, Dr. Diego Bensi, solicita se sobresea al imputado Mario Roberto Coste por el delito de Defraudación, previsto y reprimido en el art. 173 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio, ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 173 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del hecho denunciado, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo que debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad eón lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Mario Roberto Coste, argentino, con D.N.I 13.605.753, nacido el 17 de diciembre de 1957, domiciliado en calle 65 bis N° 4739 de Necochea, en orden al delito de defraudación, previsto y reprimido en el Art. 173 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme- y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 29 de Abril de 2019. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Necochea 1ra. en el que se informa que Mario Roberto Coste no pudo ser notificado de la resolución de fs. 78 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal."Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Secretario.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Juez, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "Muntex S.A. s/ Quiebra", Expte.N° 22853/2015, hace saber que con fecha 07/05/2019 se decretó la quiebra de MUNTEX

S.A. y que los acreedores podrán verificar sus créditos por ante el síndico Estudio Adroque, con domicilio constituido en la calle Hipólito Bouchard 468 piso 5º I, Capital Federal, en los términos del art.32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 21/08/2019 y 02/10/2019 respectivamente. Se ha dispuesto asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Buenos Aires, 21 de mayo de 2019. Guillermo M. Pesaresi, Secretario; Eduardo E. Malde, Juez.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - "Dolores, 7 de noviembre de 2018 Autos v Vistos Para resolver en orden a la requisitoria fiscal de elevación de las presentes actuaciones a juicio, obrante a fs. 83/88 y los planteos realizados por el Dr. Paul Orellano, Defensor interviniente en representación de FERNANDO CLAUDIO FIGUEROA, a fs. 90/93 en el marco de la Investigación Penal Preparatria Nº 03-00-002027-12/00, que tengo a la vista. Y Considerando: Que según surge del contenido del escrito obrante a fs. 83/88, el Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFIyJ Nº3 Deptal, Dr. Diego Fernando Torres, requiere la elevación a juicio de la presente causa, que se sigue a Fernando Claudio Figueroa por los delitos de Hurto en grado de tentativa (Hecho I, Robo (Hecho II), Daño calificado (dos hechos) y Resistencia a la autoridad (Hecho III), todos en concurso real entre sí, previstos y reprimidos por los Arts. 162, 42, 164, 184 inc. 4, 239 y 55 del Código Penal. Que debidamente notificada la defensa del imputado, a fs. 90/93 el Dr. Paul Orellano solicita se declare la prescripción de la acción penal por la irrazonabilidad del plazo que ha insumido la investigación y se dicte el sobreseimiento de su defendido. En consecuencia, de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, la acción penal no se ha extinguido.- (art 323. inc. 1º del Código de Procedimiento Penal).- II) Que el Sr. Agente Fiscal considerando acta de procedimiento de fs. 112, croquis de fs. 3, denuncia de fs. 4, acta de fs. 5, denuncia de fs. 6/vta., declaraciones testimoniales de fs. 9/10, 11/12, 14/15, 30/vta., acta de visu de fs. 13, acta de allanamiento y secuestro de fs. 27/28, acta de entrega de fs. 31 y demás constancias de autos, tiene por acreditado la comisión de los siguientes hechos: "Hecho I: " que el día 10 de abril de 2012 siendo aproximadamente las 4.45 horas un sujeto adulto de sexo masculino, intentó apoderarse ilegítimamente de una cubierta tipo agrícola marca Fate la que se hallaba en la caja de la camioneta Ford F 150 dominio TJV 260 propiedad de Lucas Martín Salas, no logrando su cometido por razones ajenas a su voluntad, toda vez que fue observado por personal policial de la Comisaría de Chascomús e iniciada su persecución". Hecho II: que luego del hecho relatado, el mencionado sujeto ingresó a su domicilio en calle 25 de Mayo nro 145 de Chascomús siendo perseguido por el personal policial, y en circunstancias que se lo intenta reducir este forcejeó y se apoderó ilegítimamente de un bastón de goma propiedad del efectivo policial Gustavo Tedesco. Hecho III: Que el mismo sujeto masculino, causó daño a los móviles policiales 8463 y 8733 pertenecientes a la Comisaría de Chascomús, mediante adoquines que arrojó desde el interior de la vivienda, provocando abolladura en la puerta trasera lateral derecho del móvil 8463 y rotura del cristal de la puerta trasera lateral izquierdo del móvil 9733, impidiendo de esta manera que los funcionarios policiales cumplieran con su función." (art. 323 inc. 2º del CPP III) Los mismos configuran los delitos de Hurto en grado de tentativa (Hecho 1), Robo (Hecho II), Daño calificado (dos hechos) y Resistencia a la autoridad (Hecho III), todos en concurso real entre sí, previstos y reprimidos por los Arts. 162, 42, 164, 184 inc. 4, 239 y 55 del Código Penal. (art.323 inc.3º del CPP). IV) Que según surge de lo actuado a fs. 36 y vta. Fernando Claudio Figueroa fue legalmente convocado a prestar declaración conforme la manda que impone el art.308 del Código ritual, haciendo uso de su derecho a no declarar (fs. 64/65) (Art.157.Inc.2º del C.P.P). Sin embargo, he de coincidir con los argumentos vertidos por la Defensa. Que a fs. 90/93, el Dr. Paul Orellano solicitó la prescripción de la acción penal por irrazonabilidad del plazo que ha insumido la investigación, requiriendo en consecuencia el _sobreseimiento de su defendido, Fernando Claudio Figueroa. Que, por su parte, a fs. 95/96, el Sr. Fiscal interviniente, Dr. Diego Fernando Torres, se opuso a dicha petición de la Defensa, argumentando que, "...si bien la duración de la presente no puede imputarse al encartado Figueroa, lo cierto es que no se vulneraron derechos del nombrado, en virtud de hallarse el mismo gozando de libertad durante la sustanciación del proceso, estando durante de la tramitación de la presente debidamente asistido por su defensor, sin perjuicio una vez citado el mismo a prestar declaración a tenor del art. 308 hubo que requerirse la presencia del nombrado 4 veces mediante oficio concurriendo finalmente en el mes de septiembre del año 2017 con el auxilio de la fuerza pública ..."Que no puede soslayarse la consideración de que en nuestro sistema procesal, la acción penal es ejercida por el Ministerio Público Fiscal, siendo las garantías y principios constitucionalmente instaurados, los que limitan la potestad punitiva estatal. El art. 2 del C.P.P. determina que toda persona sometida a proceso tendrá derecho a ser juzgada en un tiempo razonable y sin dilaciones indebidas, resultando ello concordante con lo determinado por el art. .7 inc. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Que en relación al estado del presente proceso y a la protección del Debido Proceso Legal, es bueno recordar, conforme lo hace Alejandro Carrió, que la C.S.J.N. ha determinado como etapas indispensables del procedimiento penal a la acusación, la defensa, la prueba y la sentencia (CSJN Fallos, 96:23; 99:284; 183:68, citas de Alejandro D. Carrió, en "Garantías constitucionales en el proceso penal", Edit. Hammurabi, pág. 72). "Los actos llevados a cabo por el fiscal son actos de investigación que solo tienen valor para dar fundamentación..." -conforme lo afirman Falcone y Madina consideración que nos lleva a pensar en que el camino desarrollado hasta esta instancia procesal por el Ministerio Público Fiscal, tiene como fin el arribar recién al primero de los pasos que la CSJN ha determinado como indispensable en el procedimiento penal, verbigracia, la acusación (Roberto A. Falcone - Marcelo A. Madina, "El proceso penal en la provincia de Buenos Aires", Edit. Ad Hoc, fs. 67). Que conforme lo indica el art. 282 del C.P.P., el plazo para la duración de la investigación penal preparatoria, deberá contarse desde la detención o desde la declaración del imputado prevista en el art. 308 del mismo cuerpo legal. En el caso de marras, encontrándose el encartado en libertad, es la declaración del imputado la que determina el inicio de los plazos del art. 282 del C.P.P. Que el presente proceso se inició con fecha 10 de abril de 2012 (v. fs. 1/2), habiéndose convocado a Figueroa a deponer a tenor del art. 308 del C.P.P., el 4 de febrero de 2013 (v. fs. 36 y vta.), encontrándose debidamente notificado de dicha citación conforme

surge de fs. 38. Allí comenzaron a correr los términos del art. 282 para la finalización de la presente I.P.P. . Que el siguiente acto procesal fue una reiteración de dicho llamado, realizado por el Sr. Agente Fiscal con fecha 28 de marzo de 2017, es decir cuatro años después, sin que obre en la instrucción ninguna fundamentación de dicho retardo, y sin que se haya dispuesto prórroga alguna del plazo determinado por el art. 282 del C.P.P. Que atento la incomparecencia del imputado a la audiencia fijada, con fecha 4 de septiembre de 2017 (v. fs. 60) el Sr. Agente Fiscal dispuso el comparendo compulsivo del mismo, prestando declaración el 11 de septiembre de 2017. Que luego de ello, formula requisitoria de elevación a juicio con fecha 18 de septiembre de 2018, es decir, un año después de la declaración del imputado a tenor del art. 308 del CPP. En el fallo "Mattei" la S.C.J.B.A. reconoció que el proceso penal implica una innegable carga de dramática incertidumbre, que debe ser resuelta en el menor tiempo posible (Fallos 272: 189). En sentido concordante, Eugenio Raúl Zaffaroni junto con Alejandro Slokar y Alejandro Alagia refieren que: "...los plazos legales de perseguibilidad, no sólo se conectan con razones negativas de autosanción ante la lentitud burocrática del proceso, sino principalmente con sentido positivo dirigido a las agencias judiciales, para llevar a juicio a los imputados y resolver definitivamente su situación en un plazo razonable." (Derecho Penal, parte general, Segunda edición, página 899, año 2002, editorial Ediar). El plazo razonable de duración del proceso se encuentra expresamente previsto en el art. 8º, inciso 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Dicho principio es rezeptado asimismo por el art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto determina que las causas deberán decidirse en tiempo razonable. El fundamento de la norma debe buscarse en la razonabilidad de los plazos legalmente determinados para la duración de un proceso investigativo, circunstancia que se encuentra directamente ligada a la garantía constitucional del derecho de defensa, pues la dilación indefinida produciría una privación de justicia. Es dable traer como referencia específica, lo considerado por el Dr. Borinsky en el voto que a continuación, en parte, se transcribe: Il .. Uno de los corolarios de la garantía de defensa enjuicio es el derecho a un pronunciamiento rápido, que demanda la decisión de las causas en un tiempo razonable, por el plus de sufrimiento al dolor que importa el proceso, a veces no seguido de pena alguna y, por cierto, la pena misma (ver sobre este asunto Nils Christie "Los límites del dolor". Breviarios del FCE. México. 1981 páginas 19 y siguientes) a lo que agrego: el retardo en dictar sentencia y las dilaciones indebidas, cuando sean reiteradas, constituyen falta grave (doctrina del artículo 15 de la Constitución de esta Provincia), mientras corroen las bases mismas del Estado de Derecho ... Enseña Mario Rivarola ("La Casa de los Pleitos". Bs. As. 1.928, página 54 y siguientes) que en materia de Justicia, la rapidez no tiene un significado diverso del común, y emplear poco tiempo en hacer determinada cosa es lo que constituye la rapidez que, no es una cualidad en sí misma, sino una resultante de varios factores, entre los que anota: el número y variedad de trámites y diligencias que deben sustanciarse y practicarse; la mayor o menor dificultad que ofrezcan para hacerlas; la mayor o menor aptitud o capacidad de las personas que están encargadas de su ejecución; la mayor o menor dedicación y atención que se les preste y el tiempo que a ellas se destine ... El derecho a un juicio rápido, es decir, sustanciado dentro de plazos razonables, que no distancien el agravio o la lesión, patrimonial o de cualquier otra clase, de su consiguiente y debida reparación o restauración, es tan legítimo como el derecho a un juicio público o a una sentencia justa (ver sobre este tema Salvador M Dana Montaña "La lucha contra la morosidad judicial, los novísimos códigos procesales y la experiencia norteamericana" y su remisión a Kenneth W. Greenawalt "Aspectos jurídicos de las libertades civiles en los Estados Unidos" - Revista de la Comisión Internacional de Juristas, tomo 2 número 1 página 142- en La Ley 105 página 1006 y siguientes) ... El tiempo hay que verlo y valorarlo en la vida del justiciable, y mucho más si se trata del imputado en un proceso penal (ver Augusto Mario Morello "El Proceso Justo". Platense- Abeledo-Perrot. Bs. As. 1.994 pag; 383 citando a Germán Bidart Campos) que tiene el derecho a obtener, luego de un proceso tramitado en legal forma, un pronunciamiento que, definiendo su posición frente a la ley y a la sociedad, ponga término, del modo más rápido posible, a la situación de incertidumbre y de innegable restricción a la libertad que comporta el enjuiciamiento penal (cfr. Corte Suprema de Justicia de La Nación "M ", Fallos: 272, 188). La presunción de inocencia y la inviolabilidad de la defensa enjuicio y debido proceso legal se integran a una rápida y eficaz decisión judicial (Corte Suprema, Fallos, 300: 1002) que, cuando no llega, conduce a un plus de sufrimiento intolerable, esto es, a una lesión en su derecho a ser juzgado dentro de un tiempo razonable, a un mal jurídico o consecuencia del proceso penal que va más allá de lo que el autor debe procesalmente soportar como consecuencia del hecho punible que, al integrar la Cámara Penal de Morón recepté (con adhesión de mis entonces colegas) como atenuante en la individualización de la pena (ver en lo pertinente Enrique Bacigalupo "Principios Constitucionales de Derecho Penal". Hammurabi. Bs. As. 1999 pág. 174 y su cita de Jescheck - Waigend " Lehrbuch des Strafrechts, Allgemeiner Teil, 5º ed., 1996 pág. 808), bien que hasta el dictado de la ley 24.390..." (TC0003 LP 20728 RSD-107-7 S 08/03/2007 Juez BORINSKY (SD) Carátula: T. ,H. D. s/Recurso de casación int. por el Fiscal General Magistrados Votantes: Borinsky-Violini Tribunal Origen: CP0002SI). Son tales consideraciones las que llevan al suscripto a la conclusión de que el planteo de la Defensa de Fernando Claudia Figueroa, esgrimido a fs. 90/93, resulta viable a tenor de la razonabilidad de los plazos legalmente determinados para la duración de un proceso investigativo, el respeto al debido proceso legal y el imperio del derecho de defensa enjuicio. Por ello, en orden a lo considerado y a tenor de lo determinado por los arts. 2, 323 y eones. del C.P.P.; art. 8º, inciso I, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; art. 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; art. 18 Constitución Nacional; citas doctrinarias y jurisprudenciales traídas, Resuelvo: Disponer el sobreseimiento de Fernando Claudio Figueroa, con respecto a la imputación de los delitos que "prima facie" han sido calificados como Hurto en grado de tentativa (Hecho I), Robo (Hecho II), Daño calificado (dos hechos) y Resistencia a la autoridad (Hecho III), todos en concurso real entre sí, previstos y reprimidos por los Arts. 162, 42, 164, 184 inc. 4, 239 y 55 del Código Penal, en razón de la afectación a los principios del debido proceso legal e inocencia y el derecho a obtener una pronta resolución dentro del proceso que lo tiene como imputado. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, Notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el present: "Dolores, 2 de Mayo de 2019. Atento no haberse logrado notificar a Fernando Claudio Figueroa de la resolución de fs. 97/101, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal" Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Manuel Nogara – Secretario.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Sebastián Sánchez

Cannavo, Secretaría N° 32, sito en Avenida Callao 635, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por diez (10) días, que en los autos caratulados: "Antonio Barillari S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 56280/2008) con fecha 23 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de ANTONIO BARILLARI S.A.(CUIT 33-52201055-9). Se ha designado como Síndico al Estudio "Prebianca, Festugato & Asociados", con domicilio en la calle Pte. José Evaristo Uriburu 578 piso 4° depto. 19, C.A.B.A Los acreedores que posean títulos posteriores a la presentación del concurso deberán presentar las insinuaciones de sus créditos antes del 11/07/2019 inclusive. La fecha de presentación del informe individual art. 35 LCQ es el 06/09/2019, mientras que el informe general se presentará el 21/10/2019. Se hace saber que la publicación de los edictos deberá hacerse por diez días y sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 273 inc. 8° LCQ. Buenos Aires, 20 de mayo de 2.019. Pedro M. Crespo, Secretario Interino.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004070-14/00, caratulada "Yape, Pablo y otros s/Usurpación de inmueble - Incumplimiento de los deberes de funcionario público", notifica por este medio a JUAN LUIS COSTABEL, DANIEL MARTINEZ, GERMAN JENSEN y PABLO DIPLACIDO por el término de cinco (5) días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea a los 27 de mayo de 2019 (...) Resuelve: Declarar de oficio la nulidad de la resolución del Agente Fiscal de fs. 832/843vta. y de todo lo actuado con posterioridad incluida la resolución dictada por la Juez de Garantías de fs. 907/917 (arts. 14 y 28 C.N.; 56, 202 inc. 2°, 203 y 207 del C.P.P.) debiendo continuar el trámite por intermedio de un nuevo Juez y un nuevo Agente Fiscal hábiles (art. 208 del C.P.P.)- Regístrese, devuélvase inmediatamente al Juzgado de origen por donde se realizarán las pertinentes notificaciones.-" Fdo.: Dra. Ana Clara Issin, Juez de Camara. Dr. Fabian Marcelo Loiza, Juez de Camara. Hugo Alejandro Locio, Juez de Camara. Dra. Maria Emilia Urenda, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 30 días del mes de mayo de año 2019.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo cita y emplaza a SEBASTIAN RAMIREZ y CARLOS ALBERTO VEGA, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 57200-17 caratulada "Vega Carlos Alberto, Ramirez Sebastian s/ Hurto calificado -8444- ", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 30 de mayo de 2019..Atento a la incomparecencia del imputado Sebastian Ramirez y Carlos Alberto Vega la imposibilidad de ubicar a los mismos para notificarlos en autos, en virtud de lo informado a fs. 134 , mas lo manifestado por la Defensa a fs. 137. Cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P.- Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 30 de mayo de 2019.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 09-00-01329-17 "Ramos Alberto Gastón s/ encubrimiento simple. I.P.P. n° 09-00-013239-17/00." de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena Mabel Bori, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ALBERTO GASTÓN RAMOS, de nacionalidad argentina, nacido el 28/08/1979, soltero, desempleado, instruído, con último domicilio en calle Rauch n° 959 de Mariano Acosta, partido de Merlo, DNI n° 27.587.253, la resolución que dictara el Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental, Dr. Pedro Guillermo Illanes, con fecha 15 de enero de 2019 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "...Atento lo informado, fíjase nueva audiencia para el día viernes 22 de febrero de 2019 a las 09.00 hs. a fin de recibirle declaración a Alberto Gaston Ramos en los términos del art. 317 del CPP. Notifíquese a la Defensa y ofíciase a la comisaría con jurisdicción en el domicilio del imputado."-.Fdo: Pedro G. Illanes, Agente Fiscal. Asimismo, transcribóse el auto que dispuso el presente: "///cedes, 10 de mayo de 2019. Previo a resolver acerca de lo peticionado por el sr. Agente Fiscal a fs. 98, procédase a efectuar la notificación del causante Alberto Gastón Ramos de la resolución dictada -con fecha 15 de enero de 2019- por la UFlyJ n° 3 Departamental (fs. 77 de la I.P.P.), por edicto judicial el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129, haciéndole saber al nombrado que deberá presentarse en esa Fiscalía o en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde...". Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías. Firmado y sellado, en la Sala de mi público despacho, en Mercedes, a los 10 días del mes de mayo de 2019.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-478-2018, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-8604 caratulada: "Gil Botero Jefferson David s/ Hurto", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922) la resolución que se notifica al imputado JEFFERSON DAVID GIL BOTERO, -titular del DNI N° 95777055-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe ///lmes, 27 de marzo de 2019. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Jefferson David Gil Botero, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Gil Botero sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). -III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez... Ante mí: Marisa Vazquez – Secretaría.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaría de la Dra. María Nicoletta San Emeterio, sito en la Rivadavia 340, ciudad de San Luis, en autos caratulados "Teximport S.A. s/ Concurso preventivo", EXP. 328091/18, comunica que el 12/9/2018 se presentó en concurso preventivo TEXIMPORT S.A., CUIT N° 30-71059883-1, con domicilio en 25 de Mayo 1376, ciudad de San Luis, provincia de San Luis, y se declaró su

apertura el 6/12/2018. Se designó Síndico al Estudio Contable González y Asociados, con domicilio en Junín 1491, ciudad de San Luis, y electrónico en fagonzalez@giajsanluis.gov.ar, donde se deberán presentar las peticiones de verificación en soporte papel y archivo digital, hasta el 10/7/19, de Lunes a Viernes de 17 a 20 horas, pudiendo el deudor y los acreedores hasta el 7/8/19 formular impugnaciones y observaciones (Art. 34 LCQ). El 19/9/19 se dictarán sentencias del art. 36 LCQ. San Luis, Veintidós de mayo de 2019.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 13/5/2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de AGROPECUARIA DON RICARDO S.A., CUIT 30-70787527-1, con sede en ruta 228 y Avenida Colectora, de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdr. Daniel Enrique Masaedo, con domicilio en calle 60 Nº 2920, piso 1º A de Necochea. Días y horarios de atención: lun. a juev. de 14 a 16. Fecha de presentación de la demanda concursal: 8/5/19. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 17/7/19. Fecha para presentación de Informes Individual y General: 16/9/19 y 9/10/2019, respectivamente. Arancel verificadorio: \$1.250, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor a 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 24 de mayo de 2019. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LEONARDO MARTIN GREGORUTTI en la I.P.P. Nº PP-07-03-016691-17/00 (UFlyJ Nro 1- Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Juez, ante mí.

jun. 4 v. jun. 10

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 2 de Tandil, cita y emplaza a los herederos de doña MARÍA ANGÉLICA LABARI DE GONZÁLEZ MERLO, a los presuntos herederos de ésta, a Parque Residencial Golf S.R.L. "En liquidación" y a quien se considere con derechos respecto del lote ubicado en calle Goñi s/n entre Macaya y Fiori de la ciudad de Tandil, designado como lote 8 de la manzana E, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección D, Chacra 91, Manzana 91-f, Parcela 8, Mat. 56734 de Tandil, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Somoza Alberto Horacio c/ Labari de Gonzalez Merlo Ma. Angélica y Otros s /Usucapión", Expte. Nro. 29.690, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 27 de mayo de 2019. Aux. Letrada Dra. Sandra Perez Rolie.

jun. 4 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, hace saber que el 27 de febrero de 2019 en autos caratulados "Giulietti, Carlos Atilio S/ Quiebra" Exte. 94.242 se decretó la quiebra del Sr. CARLOS ATILIO GIULIETTI, DNI 13.570.320. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4º L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 25 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 4 de septiembre de 2019, Informe General: 5 de noviembre de 2019. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 nº 873 1º A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19.00 hs. La Plata, de de 2019. Dr. Marcos Miguel Maldonado Palacios. Secretario.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 27 de febrero de 2019, se ha decretado la quiebra de CARLOS ATILIO GIULIETTI DNI 13.570.320, con domicilio en la calle Garay 663 de Ensenada. Se ha designado síndico al Contador Nestor Omar Urrutia (tomo 326 folio 66 del CPCECF), debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 49 Nº 873 1º A de La Plata en el horario de atención de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hasta el día 25 de junio de 2019. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Hágese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar los días 4 de septiembre de 2019 para la presentación del informe individual y 5 de noviembre de 2019 para la del informe general. La Plata, de mayo de 2019.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROJO GUSTAVO NAHUEL, DNI no aportado, nacido el 07/08/2000 en Mar del Plata, Provincia de Bs. As., hijo de David Gustavo y de Carolina Del Carmen Reynoso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-04-23156-18 (Registro Interno Nº 8146), caratulada "Rojo Gustavo Nahuel s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de mayo de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 56 y fs. 61 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.A. dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de La Plata, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 29 de marzo de 2019, se ha declarado la quiebra de YESICA

YANINA BARTEMUCCI DNI 34.461.965 CUIL 23-34461965-4, habiendo sido designado síndico el Cdor. Pablo Daniel Mendoza, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores que tengan causa o título anterior a la sentencia de quiebra deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 18 de junio de 2019. Se deja constancia que el 15 de agosto de 2019 y el 26 de septiembre de 2019 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan libros de comercio y documentación de este último que deberán entregarlos al síndico dentro del plazo de 24 horas. Se intima al fallido y a los terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen al síndico actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, de mayo de 2019. Dra. Leopolda Cecilia Corredero, Secretaria. El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. La Plata, de mayo de 2019. Dra. Leopolda Cecilia Corredero, Secretaria.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a GONZALO ARIEL GUENEMIL. 28 de mayo de 2019. Cito Resolución: "Bahía Blanca, 28 de mayo de 2019. Teniendo en cuenta lo informado por la Instrucción Policial a fs. 121, lo manifestado por la Defensa a fs. 123 y lo que surge del informe actuarial de fs. 124, y no habiéndose presentado el encartado de autos por ante este Juzgado, ignorándose el lugar donde reside Gonzalo Ariel Guenemil, cíteselo a comparecer a la sede de este Juzgado en lo Correccional por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art.129 y concordantes del Código Procesal Penal). Dra. Sabina Bilder, Secretaria.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a GASTÓN ARIEL WAISPEK. Cito Resolución: "Causa Nro. BB-579-2017, orden interno nro. 3507, caratulada: "Waispek, Gaston Ariel s/ Desobediencia en Medanos -Flagrancia-" Bahía Blanca, 30 de mayo de 2019. Teniendo en cuenta lo informado por la Instrucción Policial a fs. 195 y lo informado precedentemente por la Actuaría, ignorándose el lugar donde reside Gastón Ariel Waispek, cíteselo a comparecer a la sede de este Juzgado en lo Correccional por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Dra. Paula Cuadrado, Secretaria - Auxiliar Letrada.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CLAUDIO JESÚS ARENA, DNI 37964581, en la causa Nro. 4013, que por el delito de Defraudación en Punta Alta se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de Tres Días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 30 de mayo de 2019. María Laura Hohl, Secretaria.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a ADALBERTO ISIDORO GUTIERREZ. Cito Resolución: "Bahía Blanca, 30 de mayo de 2019. ... Asimismo, teniendo en cuenta lo informado por la Instrucción Policial a fs. 110 y lo que surge del mencionado informe de fs. 123, ignorándose el lugar donde reside Adalberto Isidoro Gutierrez, cíteselo a comparecer a la sede de este Juzgado en lo Correccional por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Dra. Sabina Bilder, Secretaria.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LUCAS MANUEL MUÑOZ, DNI 36327398, en la causa Nro. 3937, que por el delito de Lesiones Leves Calificadas en Punta Alta se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de Tres Días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 30 de mayo de 2019. María Laura Hohl, Secretaria.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Perez Carlos Alberto s/ Lesiones Leves Calificadas, Amenazas", Expte. N°: PE-346-2019, notifica por este medio a CARLOS ALBERTO PEREZ, DNI 13.286.456, la resolución que dice: "///gamino, 30 de mayo de 2019. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Carlos Alberto Perez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.). Notifíquese. Proveo por subrogación.- Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria Juzg. Correccional N° 2.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 2.706 (I.P.P. nro. 10-01-000734-17) seguida a JAVIER ALEJANDRO BUSTOS s/ Hurto Calificado del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplacese al nombrado BUSTOS, sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruido; desempleado; indocumentado; nacido el 4 de junio de 1.997 en Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires; hijo de Justo Javier y de Gisela Marisel Almada; con último domicilio conocido en la calle

Sargento Vigil esq. Camacú, Depto. 3°, del Barrio Cortejarena, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; identificado mediante prontuario n° 1.487.019 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario n° O3465084 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 29 de mayo 2.019.-Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presentes y atento a lo allí informado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Javier Alejandro Bustos por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Carola Melconian. Auxiliar Letrada.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata en "Michiels Maria Soledad s/ Concurso Preventivo" (Expte. 23.349), se decreto la apertura del concurso preventivo de MARIA SOLEDAD MICHIELS (DNI 30.682.118). Sindico: Julio Cesar Alvarez. Presentar verificación hasta el 10 de julio de 2019 en calle Santa FE N° 2160 primer piso EFG de Mar del Plata. Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 16:30 a 19:30 hs. 22/08/19 informe individual y 3/10/2019 informe general. Mar del Plata, 30 de mayo de 2019.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a AMPARO SUAREZ en su calidad de víctima con último domicilio en calle Belisario Roldán nro. 2416 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 15758 seguida a Zabala Arturo por el delito de Robo y Abuso Sexual Simple la Resolución que a continuación de transcribe: mdp///del Plata, 31 de mayo de 2019. - Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos en cuanto a la imposibilidad de hallarla en su domicilio, notifíquese a Amparo Suarez en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 29 de agosto de 2018 se ha dictado sentencia condenando a Zabala Arturo a la pena de un año y ocho meses de prisión en suspenso en orden a los delitos de abuso sexual simple y robo en grado de tentativa, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 26 de septiembre de 2020, siendo dichas reglas las de: fijar domicilio, someterse al control del Patronato de Liberados, prohibición de acercamiento dentro de un radio de 200 metros del domicilio de calle Belisario Rejon Nro. 2416 de esta ciudad, continuar el tratamiento en la Posada del Inti respecto a su adicción a las sustancias estupefacientes. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - En autos caratulados D.M. Santa Cruz Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial C/ Sanz Suner, Felix - Ordinario - Cumplimiento / Resolución de Contrato. (Expte.: 6143033)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 44A Nominación de la Ciudad de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 23/02/2018. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a comparecer en el plazo de veinte días a FÉLIX SANZ SUNER a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario de mayor circulación del domicilio denunciado en autos y en el Boletín Oficial de Córdoba, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación." Fdo.: Lopez Peña de Roldan, María Inés - Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia. Mira, Alicia del Carmen - Juez/a de 1ra. Instancia. María Inés Lopez Peña. Secretaria.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 de La Plata, a cargo del Dr. Hector L. Iacomini, comunica por cinco días que en autos "ALVAREZ MARIA ESTER S/ Quiebra" (Expediente 80082/2018) CUIL N° 27-17647884-0, con domicilio en la calle 521 N° 11483 e/ 209 y 210 Abasto, partido de La Plata, con fecha 5 de diciembre de 2018, se ha decretado la quiebra de referencia, en la que se designó síndico al contador Pablo Edgardo Borgert con domicilio en calle 57 N° 1236 de La Plata, donde los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de junio de 2019, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. Se ha fijado el día 22 de agosto para la presentación del Informe Individual (art. 35 L.C.) y el día 5 de octubre para el Informe General (art. 39 L.C.). Asimismo se ordena que en el término de 24 hs se pongan a disposición de la Sindicatura de los bienes de la fallida que se encuentren en su poder o de terceros. Se prohíbe realizar pagos al fallido, caso contrario serán ineficaces y el ejercicio de los derechos de disposición y administración de sus bienes. La Plata, 31 de mayo de 2019. Pablo Castagno. Auxiliar Letrado.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 PB, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 21 de mayo de 2019 se decretó la quiebra de QUILMES RESTO S.A., CUIT 30-71382570-7, en la cual ha sido designado síndico el contador Ezequiel González Echeverría con domicilio constituido en Suípacha 1380, piso 6, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 28/06/2019 (ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 04/09/2019 y el general el 17/10/2019 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Se libra el presente en los autos "Quilmes Resto S.A. S/Quiebra", expte. 2234/2018, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 24 de mayo de 2019. Fernanda Andrea Gomez, Secretaria.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 5962-18 IPP N° 03- 00-00430-18/00 seguida a Cabral Lautaro Ezequiel por el delito de Robo de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar a LAUTARO EZEQUIEL CABRAL cuyo último domicilio conocido es en calle 20 e/ 87 y 88 n° 2710 de La Plata. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución n° 001767-11, a notificar: "Dolores, 20 de febrero de 2019. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal en el marco de la presente carpeta de causa 5962-18, correspondiente a la I.P.P. N° 03-00-000430-18/00 debiendo sobreseer A Cabral Lautaro Ezequiel por el delito de Robo simple delito previsto y penado en el art. 164 del C.P. 2) Notifíquese al señor agente fiscal y al señor defensor oficial en su publico despacho. 3) Librese oficio a comisaria para notificar al menor y persona responsable. 4) Oficiese al centro de referencia informandole el cese de su intervención. Cumplimentadas que sean las notificaciones, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese." Fdo.: Emiliano Lazzari, Juez Subrogante. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 29 de mayo de 2019. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría octava de La Plata, en la presente Carpeta de Causa N° 5962-18 y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución de fecha 20/20/2019 al joven Lautaro Ezequiel Cabral, ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires " Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Víctor María Celeste. Auxiliar Letrado.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 22289, caratulada: "Almiron, Enrique; Lobera, Mirta Mariela; Velazquez Oliver, Alexander S/Usurpación de Inmueble (IPP N° 03-03-3169-14) 8JG N° 4)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido VELAZQUEZ OLIVER ALEXANDER, cuyo último domicilio conocido era en calle Junín N° 864 de Ostende, lo resuelto por este Tribunal el 23 de abril de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación, y en consecuencia: I) Se Confirma la resolución en cuanto establece: "1) Disponer como medida cautelar la expulsión de los imputados Mirta Mariela Lobera, Enrique Almiron, Oliver Alexander Velazquez y la totalidad de los ocupantes, del inmueble sito en calle Junín N° 864 de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar y su restitución a Juan Bautista Ortiz, autorizando al uso de la fuerza pública. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria del denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. 2) Al momento de efectivizar la medida, se deberá dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; dicha medida estará a cargo de la autoridad policial de intervención.". Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fdo.: Fernando Sotelo. Susana Miriam Dalirng Yaltone. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria."

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS FABIÁN CONTRERAS, con último domicilio en Real: calle Carcoba Nro. 718 de la localidad de José León Suarez Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4314, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de mayo de 2019. transcribir la parte pertinente. " Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo -Juez interino-; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 29 de mayo de 2019

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LEANDRO MARTÍN ESPEL, con último domicilio en Real: Calle Mariano Moreno Nro. 2390 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4349, que se le sigue por estafa, y falso testimonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de junio de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 485, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Leandro Martín Espel, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo Juez interino; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 3 de junio de 2019.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO MAXIMILIANO AGUILAR, con último domicilio en Denunciado: Calle Santa Rita Nro. 1351 Pilar Manuel Alberti Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4056, que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de Mayo de 2019. //Isidro, 29 de mayo de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 99 y 103, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sergio Maximiliano Aguilar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a

derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo -Juez interino; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 29 de mayo de 2019.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MANUEL BATALLE NEGRETTE, instruido, paraguayo, viudo, nacido el 26 de marzo de 1958 en Mayor Martínez de la Republica del Paraguay, 61 años de edad, DNI 93.866.519, desocupado, hijo de Estanislao Batalla y de Carmen Negrette, con último domicilio conocido en calle Maradona 6200 de Rosario, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 465-2019-4279 que se le sigue por el delito de Abuso Sexual Simple –Dos Hechos- conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 3 de junio de 2019. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 21, cítese por cinco días al encausado Manuel Batalle Negrette para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se ofició. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno - auxiliar letrado.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. n° 13 de Mar del Plata, hace saber que en autos Medina Karina Gabriela S/ Concurso Preventivo (Pequeño), con fecha 5 de abril 2019, ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de KARINA GABRIELA MEDINA, DNI 20.985.985, con domicilio en calle Falucho n° 4561 de Mar del Plata, siendo Síndico el CPN Oscar Martinucci, con domicilio en calle Rawson n° 2618 de esta ciudad con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 17 hs. Hasta el día 15/8/2019 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos. La audiencia informativa se realizará el día 22/5/2020 a las 10:00 hs.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 465/16 (ipp NRO. 21673/18) caratulada "Bilune Jorge Ruben por Tenencia de Estupefacientes para consumo personal en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado BILUNE JORGE RUBEN (Titular del DNI 31019317), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: ///hía Blanca, 29 de mayo de 2019. Atento lo que surge del informe recibido del Dto. de Policía Villa Harding Green respecto de que el imputado Bilune Jorge Ruben, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a DIEGO OSCAR MARCELO MENDOZA, DNI 36751285, en la causa Nro. 4022, que por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 31 de mayo de 2019. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada".

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MATIAS GABRIEL LANGONE, DNI 38.174.261, en la causa Nro. 4022, que por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 30 de mayo de 2019. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada".

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Teniendo en cuenta lo informado por la Instrucción Policial a fs. 96 y lo manifestado por la Defensa a fs.101, ignorándose el lugar donde reside DEMETRIO CARLOS JAVIER CORBALAN, cíteselo a comparecer a la sede de este Juzgado en lo Correccional por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Fíjese copia de la presente por el plazo indicado en la cartelera del Juzgado, líbrese oficio al diario "La Nueva Provincia" y a Canal 9 y electrónicamente al Boletín Oficial. Bahía Blanca, 31 de mayo de 2019. Dra. Paula Cuadrado, Secretaria/ Auxiliar Letrada.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48, Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 26 de diciembre de 2018, se ha decretado la Quiebra de la Sra. NELIDA NOEMI CASTILLO (DNI 22.610.173), con domicilio real en calle 608 esquina 127 Nro. 363 de La Plata.- Del mismo modo informa que se ha designado Síndico a la Contadora Samanta Manzanares, con domicilio en la calle 37 N° 1132 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 48 Nro. 726 6° "A", de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta el día 12 de junio de 2019. Fijándose los días 27 de agosto de 2019 y 27 de septiembre de 2019, para la presentación por la Sindicatura de los informes individual y general. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 23 de mayo de 2019. Fdo. Dr. Marcos Miguel Maldonado

Palacios, Secretario.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a MARIA ASSELBON y ARIEL LIBERATO CABRERA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327-38029-18 (n° interno 6810) seguida a los nombrados en orden a los delitos de usurpacion de propiedad en concurso real con resistencia a la autoridad cuya resolución infra se transcribe: "////field, 31 de mayo de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 6585/2018 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-38029-18 (n° interno 6810) de este Juzgado caratulada "Asselbon María y Cabrera Ariel Liberato s/ usurpacion de propiedad en concurso real con resistencia a la autoridad" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 126, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 128 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo los encartados Asselbon María y Cabrera Ariel Liberato constituido domicilio en la calle Estados Unidos N° 321 de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Clara Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) citar a Asselbon María y Cabrera Ariel Liberato por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Banfield, 3 de junio de 2019.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-47240-18 (registro Interno N° 8053) caratulada "Lemos Mondria Andres Fabián s/ lesiones leves calificadas", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LEMOS MONDRÍA ANDRES FABIÁN, poseedor del DNI 22.099.197; nacido el 15/03/1971 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de José Alberto Lemos y de Susana Marta Mondria, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-47240-18 (Registro Interno N° 8053), caratulada "Lemos Mondria Andres Fabián s/ lesiones leves calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "////mas de Zamora, 29 de mayo de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 92 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-01-008446-18/00 (RI 8108) caratulada "Palazzo Puenza Daniel Hugo s/ desobediencia", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PALAZZO PUENZA DANIEL HUGO, poseedor del DNI N° 16224475; nacido el 10/10/1962, hijo de Antonio y de Corina Avalone, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-01-008446-18/00 (Registro Interno N° 8108), caratulada "Palazzo Puenza Daniel Hugo s/ desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención a lo que surge de lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 61 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MARIA LAURA ALEGRE, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-60464-16 (n° interno 5944) seguida al

nombrado en orden al delito de hurto, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 20 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-60464-16 (nº interno 5944) seguida a Alegre María Laura por el delito de hurto, y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa 07-00-60464-16 (nº interno 5944) seguida a Alegre María Laura por el delito de hurto, hecho presuntamente ocurrido el día 29 de septiembre de 2016 en el partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Alegre María Laura, DNI 26.466.845, soltera, argentina, nacida el día 15 de febrero de 1978 con domicilio en la calle Bufano n° 3223 de Longchamps, partido de Almirante Brown, no sabe leer ni escribir, hija de Mauricio Alegre y de María del Carmen Tobares, identificada en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el número de prontuario 1476825 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada.". Banfield, 31 de mayo de 2019.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 7794 / P.P. N° 03- 03-320-08 seguida a MONTENEGRO JUAN DOMINGO por el delito de Hurto en Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Montenegro Juan Domingo, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 6 de febrero de 2019. Autos y Vistos:..., y Considerando:..., Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero que pesa sobre Juan Domingo Montenegro, la cual circula desde el 14 de octubre de 2008, bajo el registro P 25446984. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer totalmente a Juan Domingo Montenegro, argentino, indocumentado, nacido el 16 de diciembre de 1976 en General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Rubén Sommerville y de Marta Liliana Montenegro; en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa (arts. 162, 42 y 44 del Código Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 31 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa y sus agregados provenientes de la Defensoría Oficial Dptal., atento lo manifestado por el Dr. Luis A. Carricaburu, a fs. 32, y el resultado negativo de la notificación cursada al imputado de autos, Juan Domingo Montenegro, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 23 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En I.P.P. n° PP-03-03-000203-13/00) seguida a CRISTIAN ANDRES RUIZ y LUCAS BALENCIAGA por el delito de Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictará este Juzgado con fecha 29 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ruiz Cristian y Balenciaga Lucas, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 149 bis (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, y 149 bis del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcríble el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Advirtiendo en este acto la suscripta que se desconocen los domicilios de Balenciaga Lucas y Ruiz Cristian, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1. " Barrionuevo Monica, Secretaria.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de Ira. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N018 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 40 CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Dosam S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Exp. Nro. 10846/2019) con fecha 02.05.19 se presentó en Concurso Preventivo DOSAM S.R.L. -CUIT 30-59143556-2- con domicilio en Pueyrredón Nro. 1780 PB "A" CABA, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 19.05.82 bajo N° 2085 del L085 de S.R.L., habiéndose dispuesto su apertura el 15.05.19. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al Síndico estudio Fizzani y Asociados -con domicilio en Plaza 2176 CABA y tel: 4542-1167-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 09.08.19 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL-. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 23.09.19 y 05.11.19 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 07.10.19. La audiencia informativa se llevará a cab el 07.05.20 a las 12:00 hs. Buenos Aires, 23 de mayo de 2019. Florencia M. Claus Secretaria.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro.3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la Causa nro. 1683/18 (IPP 21145/18) caratulada "Fernandez Jorge Rodrigo por Violacion de Domicilio y Daño", a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado FERNANDEZ JORGE RODRIGO (Titular del 30.913.009) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe:"//hía Blanca, 31 de Mayo de 2019.-Atento lo que surge de los informes recibidos de la Seccional Quinta de Policía- obrantes a fs 126 y 142- respecto de que el imputado Fernandez Jorge Rodrigo, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero , como asimismo, lo informado por la Defensa a fs 145 respecto a que fueron infructuosos los intentos de localizar al nombrado,

cíteselo a Fernandez Jorge Rodrigo, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese".-Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

jun. 6 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - "Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a los titulares o persona alguna con derecho sobre los vehículos Mercedes Benz A250 Blue Efficiency Sport AMG dominio MPP801; Peugeot 208 Feline 1.6 dominio NQO 570; Volkswagen Vento 2.5 dominio NUB 269; Ford Ranger 3.2 dominio LKV 668; Volkswagen Amarok dominio MVX 739; Chevrolet Corsa classic dominio EIB 255 y Citroen C3 1.6 dominio EGS 360, a comparecer a estos estrados con el objeto de hacer valer sus respectivos derechos. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez".

jun. 7 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Dr. Sergio Gabriel Ruiz - Juez, en los autos caratulados: "Expreso Diferencial Córdoba Rio Cuarto Sociedad De Responsabilidad Limitada - Gran Concurso Preventivo" (Expte. N° 7976472), que tramita ante el Juzg. de 1ª Inst. y 13º Nom. Civ. y Com. (Conc. y Soc. N° 1) de la ciudad de Córdoba, mediante Sentencia N° 98 de fecha 08/04/2019, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad EXPRESO DIFERENCIAL CÓRDOBA RIO CUARTO S.R.L., con domicilio en calle: Obispo Maldonado N°3127 de Barrio San Vicente, de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. La sindicatura designada es el estudio integrado por los Cres. Salcedo Carlos Alberto, Tel.: (0351)155105876 y Teliczan Rosa Elena, Tel.: (0351)155102304, Tel. Estudio: (0351) 4234202, con domicilio en calle Lima N°90, 4to piso, dpto. 7, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes ante la Sindicatura, hasta día 23/07/2019. Andrea Llorente, Prosecretaria Letrada.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2696 (I.P.P. N° 10-00-028271-17/00) seguida a Esteban Ariel Irala por los Delitos de Lesiones Leves Agravadas por el Concurso Premeditado de Dos o Mas Personas, Agresión con Arma y Violación de Domicilio Todos en Concurso Real entre sí del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ESTEBAN ARIEL IRALA, sin alias, de nacionalidad Argentina, instruido, de estado civil soltero, hijo de Ricardo Martín Irala y Viviana Lorena Araujo, titular del D.N.I. N° 41.743.033, nacido el día 26 de noviembre de 1998 en la ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Patagonia N° 2956 e/ San Salvador y Haití de la localidad de San Alberto, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; con domicilio anterior en la calle Santa Cruz n°1904 e/ Lisandro de la Torre y Los Matreros de la localidad de San Albero, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 28 de mayo 2019.- Habida cuenta lo que surge del acta que antecede y del contenido de los informes obrantes a fs. 327/328 y 344, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Esteban Ariel Irala, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 28 de mayo de 2019. Laura Vanesa Saez. Secretaria.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP-03-00-001959-19/00 autos caratulados Lucero, Patricio Alexandro y otro s/Violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a PATRICIO ALEXANDRO LUCERO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Inmigrantes Arabes N° 427 de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 16 de mayo de 2019. Autos y Vistos:..Considerando:... Resuelvo: 1º). Declarar al menor Lucero, Patricio Alexandro, D.N.I. N° 45.008.889, nacido el día 3 de octubre de 2003, hijo de Esteban Yalul y de Amelia Lucero, con domicilio en calle Inmigrantes Arabes N° 347 de la localidad de Chascomús, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Violación de domicilio previsto y penado en el Art. 150 del Código Penal en la presente I.P.P. N° 03-00-001959-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Encontrándose en conocimiento el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del Niño de la localidad de Chascomús que el menor Lucero, Patricio Alexandro, se encuentra sindicado en la presente investigación y en consecuencia se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por el Ministerio Público Fiscal en fecha 29 de abril del corriente a los organismos de aplicación establecidos en la ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 3º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos. 4º). Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. 5º). Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Hachmann, María Fernanda en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de junio de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente IPP N° PP-03- 00-001959-19/00, provenientes de la Comisaría de Chascomús, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 441-19 de fecha 16 de mayo de 2.019 a fin de notificar al menor Patricio Alexandro Lucero titular del DNI N° 45.008.889 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.).

jun. 7 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a TAVELLA MARÍA ANDREA -DNI 17.200.793-, en los autos caratulados: \Cons. Montemar I San Juan 2452 c/ Tavella Mario Oscar s/ Cobro Ejecutivo de Expensas, Expte. N° 67567 para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Dolores, de junio de 2019.

jun. 7 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-003512-11/00 seguida a SERGIO MATÍAS NUÑEZ y PABLO ENRIQUE DÍAZ por el delito Desobediencia y Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio conocido era calle Av. Naval N° 950 (Nuñez) y Calle 20 N° 2.507 (Díaz) ambos de la localidad de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 30 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Resuelvo: Sobreseer totalmente a, Pablo Enrique Díaz y a Sergio Matías Nuñez por haber operado la prescripción, en relación al delito de Desobediencia y Lesiones Leves (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 239, 89 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elias, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ...Regístrese y notifíquese a quienes corresponda y a los encartados a través del boletín oficial. Dra. Laura Inés Elias, Juez de Garantías n° 1.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo cita y emplaza a AGUSTIN NICOLAS ANRIQUE, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 30972-17 caratulada "Anrique Agustín Nicolás s/ Hurto en Grado de Tentativa 8308, cuya resolución se transcribe: "AP///mas de Zamora, 31 de mayo de 2019. Atento a la incomparecencia del imputado Agustín Nicolás Anrique y la imposibilidad de ubicar al mismo, en virtud de lo informado a fs. 97/102, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 104 citeselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 31 de mayo de 2019. Carmen Cafiero.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos: "Lalli Gabriela Verónica s/ Quiebra", se ha procedido con fecha 8-3-2019 a decretar la quiebra de la Sra. LALLI GABRIELA VERONICA con DNI N° 22.509.685 con domicilio en la calle 20 N° 4599 esq. 168, dto. 3 de Berisso, siendo el síndico al Sr. Juan Carlos Sanguineti, con domicilio en calle 48 N° 818, P.B. de La Plata donde los acreedores deberán presentar sus créditos a fin de ser evaluados. Fijar fecha hasta el día 1/8/2019, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos (arts. 200 Y 32 de la ley 24.522). Designar fecha para la presentación de los informes individual y general para los días 10/10/2019 y 20/11/2019 respectivamente (arts. 35 y 39). Declarar el desapoderamiento de los bienes del fallido, a quien se le impide la realización de actos de administración y disposición respecto de éstos, con el alcance establecido por los art. 107, 108 y sgtes L.C. Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces (inc. 5º art. 88 de la ley 24.522). El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Día sin necesidad de previo pago, conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la LCyQ. La Plata, de junio de 2019.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 26, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T de Alvear 1840, piso 4º de la C.A.B.A., en autos caratulados "Agroindustria Pampa Gringa S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte.: 28103/2018) comunica que con fecha 10/12/2018 se dispuso la apertura del concurso preventivo de "AGROINDUSTRIA PAMPA GRINGA S.A.", CUIT: 30-71159522-4, con domicilio en la calle San Martín 569, Piso 3, Dto. 9, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, e inscripta en la IGJ con fecha 1 de octubre de 2010 bajo el número 18345 del libro 51 de Sociedades por Acciones. Se ha designado Síndico al Contador Jorge Omar Carbon, con domicilio en la Av. Saenz 1204, piso 3º, depto. "A", C.A.B.A., TE: 4911-8877, y domicilio electrónico 20077665383, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 15/07/2019. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 10/09/2019 y 23/10/2019 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 04/05/2020 a las 09.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, venciendo el período de exclusividad previsto en el artículo 43 de la ley de concursos y quiebras el día 12/05/2020. Capital Federal, 29 de Abril de 2019. Julián Maidana, Secretario.

jun. 7 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a DANIEL EDGARDO GARCÍA, DNI 18.487.980, para que en el plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "García, Mauro Emiliano s/ Adopción de integración plena" (Expte. Nro. 55406), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2019. Flavia A. Compagnoni - Secretaria".

jun. 7 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. CRISTIÁN MARTÍN LÓPEZ, DNI 26865874 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho. Mar del Plata 2019.

jun. 7 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2666-2018 - 7040, caratulada: "Rodríguez Hector Hugo s/ Abuso sexual en

Mercedes -B-", se notifica al nombrado HECTOR HUGO RODRIGUEZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 03 de junio de 2019. Autos Y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 125, notifíquese al imputado Rodríguez Hector Hugo por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, junio de 2019.

jun. 7 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Ines Garmendia, Secretaría Única a mi cargo, en el marco del Incidente de Eximición N° 1, formado en I.P.P. 06-00- 011951-15 caratulada "Ibañez José s/ abuso sexual", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "///Plata, 16 de abril de 2015. Autos Y Vistos: Para resolver en el presente incidente, formado en el marco de la IPP nro. 06-00-11951-15 de trámite ante la Unidad de Instrucción n° 11 Departamental; Y Considerando: I.- Que JOSÉ IBÁÑEZ, con el patrocinio de la UFD N° 8 Departamental, solicita el beneficio de la eximición de prisión en su favor, por entender que su situación se encuadra en lo normado en el Art. 185 ssgts y ccs. del C.P.P.II.- Que analizadas las constancias obrantes en la IPP n° 06-00-11951-15 y no obstante encontrarse en incipiente investigación, al sólo efecto de resolver la presentación de fs. 1, he de calificar "prima facie" el ilícito en tratamiento como abuso sexual reiterado agravado por la convivencia preexistente y por ser el progenitor de la menor en concurso ideal con corrupción de menores agravada en los términos de los arts. 54, 125 último párrafo y 119 párrafo segundo inc. b) y f) del Código Penal, calificación esta que no admite excarcelación y por ende tampoco la eximición de prisión pretendida por el causante Ibañez. Por ello y de conformidad con lo previsto en el art. 185 -a contrario- del C.P.P. Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada a fs. 1 por José Ibañez con el patrocinio letrado de la UFD N° 8 Departamental, por los fundamentos precedentemente expuestos (Art. 185 ssgts. y ccs. -a contrario- del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Marcela Inés Garmendia. Jueza. Sírvase remitir a ésta sede las correspondientes constancias de la publicación al e-mail: juzgar5- lp@jusbuenosaires.gov.ar. Sandra Graciela Antonini, Auxiliar Letrado.

jun. 7 v. jun. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Juez, Secretaria Única a mi cargo del Departamento Judicial de General San Martín, en autos caratulados "Kernbeis Guillermo Ricardo c/ Monti Eduardo Angel y Otro/a S/Cobro Ejecutivo de Alquileres, Expte: 59111" que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a los herederos de EDUARDO ANGEL MONTI, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 53 inc. 5° del C.P.C.C. General San Martín, 2019.

jun. 7 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a LUIS CANOSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción VI Sección A Manzana 16 Parcela 21 Partida 8284 para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Canosa, Luis s/ Apremio", (Expte. N°6044/00) por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.- Pigüé, 17 de mayo de 2019. Fernanda Biagioli García, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a RAFAEL LUIS PAVON y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 95-B, Parcela 9, Partida 9152, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigue c/ Pavon,rafael Luis s/ Apremio", (Expte. N°5750/99) por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.- Pigüé, 22 de mayo de 2019. Fernanda Biagioli García, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a LUZ DIVINA GOMEZ DE FERREIRA y/o RAMON DEL CARMEN FERREIRA y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 59, Parcela 13, Partida 8978 y Circunscripción II Sección A Manzana 59 Parcela 14 Partida 3052 para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigue c/ Ferreira, Ramon Del Carmen y Gomez De Ferreira, Luz Divina s/ Apremio", (Expte. N°10.285/2006) por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.- Pigüé, 22 de mayo de 2019. Fernanda Biagioli García, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana (Pcia. de Bs. As.) cita a estar a derecho al Sr. EDGARDO ELADIO MARTINEZ. Campana, 18 de marzo de 2019. Rodrigo Pérez, Secretario.

jun. 10 v. jun. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única a cargo del Dr. Eduardo Fabián Blandino, del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Mahalo S.A. s/ concurso preventivo (grande)" Expte N° 62653, dispone en los términos del art. 48 Ley 24.522 la apertura de un Registro, en el cual podrán inscribirse los acreedores de la concursada, y demás terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de Mahalo S.A., a los efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo. En su caso, estos deberán depositar en la cuenta judicial de autos (cuenta número 5098-27-5769721; CBU N° 0140030-4 2750985769721-2) -dentro de las próximas 24 hs. desde el acto de su inscripción- la suma de \$ 5.000 para afrontar el pago de los edictos respectivos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de declarar inadmisibles su registro a los terceros interesados. La suma depositada será reembolsada en su oportunidad de conformidad con lo normado por el art. 240 de la L.C.Q.- El plazo para

que se inscriban en el registro aludido será de (5) cinco días, que se computará desde el día siguiente hábil, desde la última publicación edictual- Morón, 7 de mayo de 2019. Firmado: Dr. Eduardo Fabián Blandino. El presente deberá publicarse "sin costo" por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario "El Alba", de la localidad de Hurlingham. "el presente se publica en los términos del art. 273, inciso 8° de la Ley 24.522 y se encuentra exento del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos". Morón, 7 de mayo de 2019. Firmado: Dr. Eduardo Fabián Blandino.

jun. 10 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ANGEL EDUARDO GONZALEZ, con último domicilio en Real: Calle Libertad Nro. 2500 Piso 2 Dto. b El Talar de Pacheco Barrio San Pablo de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4374, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de Junio de 2019. "///Isidro, 3 de Junio de 2019. -En atención al informe policial obrante a fs. 73, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Angel Eduardo Gonzalez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).Fdo. Dr. Andres Martin Mateo Juez Interino; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 3 de Junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a BRIAN DANIEL LEIVA, argentino, instruído, soltero, empleado, 20 años, hijo de Claudio Daniel (v) y de María Ester Juarez (v), nacido el 27 de marzo de 1996 en Avellaneda (B), domiciliado en calle Zapiola N° 2718 de Moreno (B), titular del D.N.I. N° 41.308.216, teléfono 011-15-3509-9817- del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-2389-2016 (6334), "Leiva, Brian Daniel S/ Hurto Simple en Grado de Tentativa": "///cedes, 21 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 24/25) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 39/40VTA.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 32 y 34 VTA. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 42) . Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Leiva Brian Daniel en orden a los delitos de Hurto Simple en Grado de Tentativa y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 21/09/2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva-Juez en lo Correccional". Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial.Mercedes,28 de Mayo de 2019. Gerardo Simonet. Secretario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DANIEL ORLANDO OLIVERA PIZARRO, argentino, instruído, empleado, nacido el día 4 de abril de 1990 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 35.123.201, soltero, hijo de Casimiro Olivera (f) y de Lidia Teresa Pizarro (f), con último domicilio en calle La Rivera n° 700 de la localidad de Merlo (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2564-2018(7459), "Olivera Pizarro, Daniel Orlando S/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 03 de Junio de 2019. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JUAN GUILLERMO SOSA, argentino, casado, albañil, lee y escribe, hijo de Lilian Victorina Benegas (v) y de Julio Sosa (v), nacido el 08 de septiembre de 1985 en Clorinda Formosa, domiciliado en calle San Martín N° 405 esq. O'Higgins de General Rodríguez (B), titular de D.N.I. N° 32.049.771- del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1745-2015 (5684), "Sosa, Juan Guillermo S/ Amenazas Calificadas por el Uso de Arma Blanca y Daño en Concurso Real Entre Si": "///cedes, 6de Junio de 2018. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs.41/42VTA.) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 49/52) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 45 y 54/55. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 57). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Sosa Juan Guillermo en orden a los delitos de Amenazas Calificadas por el Uso de Arma Blanca y Daño en Concurso Real Entre Si y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 06/06/2023este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario"

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Gisela Aldana Selva, dirijo a ud. el presente en el marco de la causa de epígrafe, a los fines de la publicación del edicto a continuación transcrito: "Mercedes, 25 de febrero de 2019. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 98/99), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 124/126) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 102, 104, 106/107/109/110, 112/113, 115/116 Y 118VTA. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 130). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Maurenzi Marcelino Román en orden a los delitos de Robo Simple y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 25/02/2024 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MARCELINO ROMÁN MAURENZI, argentino, soltero, instruido, empleado, 20 años, hijo de Eduardo Rubén Maurenzi (f) y de Claudia Sulema Gómez (v), nacido el 18 de enero de 1997 en La Plata (B), domiciliado en calle Don Bosco y Saladillo, (casa del tío, Sr. Rubén Aveldaño) en Rafael Castillo (B), titular del D.N.I. N° 46.693.803 (que no exhibe), teléfono 02227-15-539579 o 011-4476-2137-, del resolutorio transcrito, recaído en causa n° ME-118-2017 (6429), "Maurenzi, Marcelino Román s/ Robo Simple.": " Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario".

jun. 10 v. jun 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SANTIAGO GASTÓN MELI, argentino, instruido, de 34 años, Oficial de Policía de la Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Miguel Ángel Meli (f) y de María Isabel Nagel (v), con DNI N° 30.408.254; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3294-2018 (7593), "Meli, Santiago Gastón S/ Uso de Documento publico apócrifo", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde .Mercedes, 04 de junio de 2019. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUCIANO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 40.406.351, instruido, argentino, nacido el 12/05/1997 en Entre Ríos, hijo de Carlos y de Neli Mercedes Arce, con último domicilio en calle Juan José Paso N° 820 de Carmen de Areco a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-3729-2018 (7674), "Martinez, Luciano s/ Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 05 de junio de 2019. Gerardo Simonet, Secretario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo nro.2, a cargo del Dr.Humberto Omar Noel, Secretaría a cargo de la Dra. Josefina Perez Massa y la Dra. Patricia Ivorra, del Departamento Judicial de Mar Del Plata, sito en la calle Garay 1.768 Piso 2, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, en autos caratulados \San Martin, Patricia Beatriz c/ Illia, Julieta s/ Despido\, (Expte. Nro. 64.160), que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a la Sra. ILLIA, JULIETA, DNI: 28.608.807, para que en el plazo de diez días tome debida participación en autos y hagan valer los derechos que por ley estime corresponderle, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Mar del Plata, de 2019.

jun. 10 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Martín Mateo (PDS), sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN SEBASTIAN ROMERO, con último domicilio en Uruguay Nro. 4951 y Alemania Villa Astolfi de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N°4348, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de Junio de 2019. -..... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Jonathan Sebastian Romero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dr.Martín Mateo Juez (PDS).-Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 3 de Junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mariana S. Valentini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados : "Tejerina Cristian Tobias Ezequiel s/ abrigo", Expte. Nro. PL-4501-2018, cita y emplaza a la Sra. TEJERINA TANIA TATIANA, progenitora del niño de autos, a la audiencia fijada para el día 26 de junio de 2019 a las 11.30 hs. en los términos del art. 10 y 12 de la ley 14.528, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada decretar el estado de adoptabilidad del menor. Pilar, 6 de Junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5, Secretaría Única de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, sexto piso de San Isidro, cita y emplaza a OSVALDO GABRIEL TITO, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. en los autos "Bergallo Jerónimo Alfredo c/ Albornoz Daniel S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 48.462). San Isidro, 5 de junio de 2019.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, en los autos caratulados: "Gimenez Gasparini, Lorenzo Jesus s- Cambio de nombre", expte. nro. 48100, hace saber que el Señor LORENZO JESUS GIMENEZ GASPARINI DNI 42.539.313, solicita supresión del apellido paterno Gimenez, a fin de que el nombre y apellido sea Lorenzo Jesús Gasparini.

jun. 10 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 03-17628-18 (RI 8147) caratulada "Redaelli Luis Guillermo s/ Robo", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a REDAELLI LUIS GUILLERMO, poseedor del DNI N° DNI 28.561.725; nacido el 14/01/1981 en Mar Del Plata, hijo de Luis Daniel y de Norma Beatriz Masdeu, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 03-17628-18 (Registro Interno N°8147), caratulada "Redaelli Luis Guillermo s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de junio de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 81 y fs. 84 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a JORGE DANIEL MARTIN, en la causa N° 07-00-71374-10 (n° interno 4120) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-71374-10 (n° interno 4120) del registro de este Juzgado y N° 350/2011 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Martin, Jorge Daniel s/ Robo" y que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 20 de diciembre de 2010 en Lanús, partido homónimo y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de febrero de 2011, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 123/vta. de la presente causa y con fecha 9 de junio de 2011 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Jorge Daniel Martin. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 142/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 16 de febrero de 2011 (fs. 82), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 126/137 y a fs. 140/vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Jorge Daniel Martin por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Martin, Jorge Daniel (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Martin, Jorge Daniel en la presente causa N° 07-00-71374-10 (n° interno 4120) que se le sigue en orden al delito de Robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) sobreseer al imputado Martin, Jorge Daniel titular de D.N.I. N° 31.693.037, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de julio de 1985, en La Matanza, vendedor, hijo de Jorge Martin y de N.N, domiciliado en calle barrio Los Ceibos, manzana 22, casa 15, Lanús, partido homónimo, anotado en Registro

Nacional de Reincidencia bajo el N° U2059033, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1319532AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Martínez Néstor Damián s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 91346, hace saber que el día 25/3/19 se ha decretado la quiebra de MARTÍNEZ NÉSTOR DAMIÁN DNI 28.531.881, Síndico actuante Contadora Longhi Paula Ana, con domicilio constituido en calle 37 N° 1132 de la Ciudad de La Plata y electrónico 27109951760@notificaciones.scba.gov.ar, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias en calle 48 n° 726 6° A de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., hasta el día 13/8/19 debiendo abonar la suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; El informe individual deberá presentarse el 25/9/19 y el informe general el día 7/11/19. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 5 de junio de 2019. Leopolda Cecilia Corredera, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 1 (un) día a BRUNI JORGE DIEGO DNI 10.949.063 para que en el plazo de cinco días se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 145 y 529 del C.P.C.C.) en los autos Consorcio Prop. calle 16 N° 896 SABA 17 c/Bruni Diego Jorge s/Cobro de Expensas que tramita ante este Juzgado. La Plata, 9 de abril de 2019. Román Albertengo, Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cita por diez (10) días al Sr. ASURABARRENA MARCOS y a todos aquellos que se consideren con derecho a sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circ. I, Secc. D, Chacra 150, Mz. 150 I, Parcelas 9-a, 12-a, 11-a y 10-a. bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial "Ad hoc". Benito Juárez, de de 2019.

jun. 10 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP-03-00-005210-18/00 autos caratulados "Pavon, Brandon Maximiliano s/Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BRANDON MAXIMILIANO PAVON y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera en Calle 14 N° 1355, de la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 31 de mayo de 2019. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Pavon, Brandon Maximiliano, que acredita identidad con D.N.I. N° 45.422.669, nacido el día 25 de julio de 2003 en la localidad de Mar del Tuyú, con ultimo domicilio conocido en calle Calle 14 N° 1355, de la localidad de Santa Teresita, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: lesiones leves en la presente I.P.P. PP-03-00-005210-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Regístrese. 2°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 3°) Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar al menor y persona mayor responsable. 4°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos con copia del presente proveído. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal."

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a DAMIÁN RODRIGO URAN, en la causa N° 804012 (n° interno 2980 seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 804012 (n° interno 2980) del registro de este Juzgado y N° 4501/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Uran, Damián Rodrigo s/ Robo Tentado" y Que la causa de referencia se trata un hecho de Robo Tentado presuntamente ocurrido el día 10 de octubre de 2007 en Adrogué, partido de Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 23 de noviembre de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 120 de la presente causa y con fecha 11 de junio de 2009 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Damián Rodrigo Uran. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista a la Sra. Fiscal quien a fs. 176/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos"

305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 23 de noviembre de 2007 (fs. 38), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 167/171 y a fs. 174 respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Damián Rodrigo Uran por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Uran, Damián Rodrigo (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Uran, Damián Rodrigo en la presente causa N° 804012 (n° interno 2980) que se le sigue en orden al delito de Robo Tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Uran, Damián Rodrigo, titular de D.N.I. N° 29.583.452, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 16 de agosto de 1982, en Capital Federal, cartonero, hijo de Aldo Rubén Uran y de María Inés Guzzi, domiciliado en calle Quintana N° 1097, Longchamps, Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1195900, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1240882 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a PEÑA ALDO JORGE DNI 16.118.060, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 5 días posteriores a la última publicación en los autos Municipalidad de Salliqueló c/Peña Aldo Jorge s/Apremio (Expte. 6654), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

jun. 10 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-5916-12, seguida a Osorio Gustavo Ramón s/ violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido OSORIO GUSTAVO RAMÓN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 11 de febrero de 2019;... Autos Y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Osorio Gustavo Ramón, DNI N° 94.881.334, paraguayo, empleado, soltero, instruido, nacido el día 4 de diciembre de 1992 en Paraguari, Paraguay, hijo de Sebastián Osorio y de Fidelina Villaba, domiciliado en calle Madre Teresa de Calcuta N° 832 de Ostende Partido de Pinamar, en orden al delito de Violación de Domicilio por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º en rel. al art 150 todos del C.P., y 323 inc. 1º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en la forma de estilo, y al imputado por oficio. Firme que devenga el presente cúmplase con las comunicaciones de ley y remitase a la UFID N° 4 Dptal. para su archivo y oportuna destrucción. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 4 de junio de 2019. Autos y Vistos: Por recibida las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Ostende, teniendo en cuenta el informe policial negativo de fs. 102, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Gastón E. Giles, Juez".

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-4746-12, seguida a Suárez Flores Erick s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido SUÁREZ FLORES ERICK, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 12 de abril de 2019;... Autos Y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Alfredo Abel Pérez, argentino, D.N.I. N° 230.366.029, nacido el 25 de septiembre de 1981, hijo de Rey Baltazar y de Angélica Ramona Zaya; en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas, previstos y reprimidos por los arts. 89 y 149 bis. del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. -II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 4 de junio de 2019. Autos y Vistos: Por recibida las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría de Ostende, teniendo en cuenta el informe policial negativo de fs. 63, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

jun. 10 v. jun. 14

POR 1 DÍA - La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a Cargo del Juzgado de Familia N° 5, sito en Laprida 292 de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Betiana Lorena Díaz, en autos caratulados: Puma Villca De Martínez Elva c/ Martínez Copa Oscar s/ Prestación Alimentaria (expte. N° 0658/18), hace saber al Sr. OSCAR MARTÍNEZ COPA DNI N° 94.700.345 que se ha iniciado demanda de alimentos conforme la providencia que a continuación se transcribe y que se lo cita para que en el plazo de 14 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente.- Viedma, 4 de septiembre de 2018.- I.- Téngase a Puma Villca De Martínez, Elva por presentada y por parte en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal. Por ofrecida prueba y acompañada documental, téngase presente.- II.- Por interpuesta demanda de alimentos, la que tramitará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 543 y cc del Código Civil y Comercial.- Entiendo que la normativa procedimental vigente se aparta de las garantías del debido proceso y de igualdad de las partes con excusa de brindar una celeridad que en los hechos no se configura y que el sistema de doble audiencia, con supresión del derecho a contestar demanda como en todo otro tipo de procesos, como así también el acortamiento excesivo del período de prueba del demandado, son sólo algunos de los muchos puntos que convierten en inconstitucional - y así lo declaro- al proceso contenido en los arts. 638 y ss del Código Procesal.- Las pautas elementales que marca el Código de fondo para el trámite alimentario son: proceso sumario; no acumulación a otras acciones que demanden procedimiento ordinario; fijación de alimentos provisorios y litisexpensas en cualquier etapa del proceso.- Entonces, en aras de la falsa celeridad -ya explicitada- se han sacrificado elementales normas constitucionales, la sobrecarga de los tribunales y de las oficinas de notificaciones, hace prácticamente una utopía cumplir con los plazos de audiencia, y si se lo hace, que éstas lleguen a ser notificadas a tiempo. Por consiguiente, el plazo que tendría el demandado para contestar demanda según procedimiento sumario -o incidental del art. 650 CPCC- llega a multiplicarse geométricamente, con el sistema de doble audiencia, que también en la actualidad resulta cuestionable.- En conclusión, el sistema resulta deficiente y perjudicial, por diferentes motivos, tanto para la parte actora cuanto para la demandada.- Por consiguiente adaptaré el procedimiento vigente a la normativa de fondo teniendo como norte los tres preceptos fundamentales que deben regir este tipo de trámite: debido proceso, igualdad y celeridad.- III.- En consecuencia y declarada la inconstitucionalidad de los arts. 638 in fine, 639 primer párrafo, 640, 641, 642, 643 y 644 en su parte pertinente del CPR. corresponde, dar al presente trámite sumario de conformidad con los arts. 26 y cc de la Ley 3934 y correr traslado de la demanda a Copa Oscar Martínez por el plazo de 14 días, debiendo contestarlo con asistencia de abogado, ofrecer toda la prueba de que intente valerse, acompañar la documental correspondiente y constituir domicilio.- En caso de ser necesario librar cédulas reiteratorias de cualquier naturaleza podrá hacerlo el letrado interviniente sin necesidad de denunciar nuevos domicilios, inclusive las cédulas libradas a tenor de la Ley 22.172 operando automáticamente el plazo ampliado en razón de la distancia conforme lo establecen los arts. 158, 342 y cc del CPR.- Se hace saber también que es carga de cada parte mantener actualizado el domicilio real denunciado, continuando vigente el último que conste indicado y en que resultarán válidas las notificaciones que siendo dispuestas por ley deben cursarse al domicilio real, allí se efectúen.- IV.- Alimentos Provisionales: En virtud de lo dispuesto por el artículo 544 del Código Civil, considerando que es necesario dar una urgente solución sin aguardar el dictado de la sentencia, de acuerdo a las constancias de autos considero razonable fijar una cuota provisoria en el 20 % de los haberes mensuales que percibe el Sr. Copa Oscar Martínez como empleado de Coarco S.A, suma que no podrá ser inferior a \$ 3.000 mensuales, previos descuentos de ley, más asignaciones familiares, ayuda escolar y escolaridad. Dichas sumas serán descontadas y depositadas por la empleadora del 1 al 10, en el Banco Patagonia sucursal Viedma, a nombre de la suscripta y como perteneciente a estos autos; Oficiése.- La cuota deberá depositarse del 1 al 10 de cada mes en una cuenta judicial que al efecto se abrirá en la Sucursal local del Banco Patagonia SA como perteneciente a estos autos y a la orden del Juzgado. Asimismo se podrá efectuar el depósito, en igual plazo, vía transferencia electrónica, al número de cuenta y CBU que oportunamente informe la Institución Bancaria.- Se hace saber al obligado al pago que la oportunidad de apelación de la presente es de 5 días a partir de la notificación, y que por tratarse de una cuestión de naturaleza cautelar, el recurso que eventualmente sea formulado se concederá con efecto devolutivo, lo que importa que deberá ser cumplido el pago hasta tanto el Tribunal de Alzada resuelva en contrario, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese. Oficiése a la entidad bancaria por Secretaría, consignando los datos necesarios exigidos por la normativa aplicable teniendo en cuenta las características del presente trámite, a los fines de la apertura de la cuenta de autos debiendo la misma informar a este juzgado oportunamente el N° de cuenta y CBU. Asimismo, a los fines de comunicarle que deberá entregar a Elva Puma Villca De Martínez Documento Nacional Identidad 94.700.344 CUIT/CUIL 27-94700344-0 y a su sola presentación en la sucursal bancaria correspondiente, los fondos que ingresen oportunamente en la cuenta de autos, en concepto de cuota alimentaria.- V.- Hágase saber a las partes que luego de notificada la demanda, las providencias que en lo sucesivo se ordenen notificar personalmente o por cédula a las partes, y/o sus letrados, se considerarán cumplidas al ser realizadas por cualquier medio que produzca un resultado fehaciente, con la sola excepción de la sentencia.- VI.- Notifíquese con transcripción de la Ley 3475, haciéndose saber a la parte actora que se notifica de la presente ministerio legis.- VII.- Una vez contestada la demanda o vencido el plazo para hacerlo, dése intervención a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces.- Ana Carolina Scoccia, Juez.- Viedma, 16 de mayo de 2019. Atento a lo petitionado y constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos al Sr. Oscar Martínez Copa, D.N.I. N° 94.700.345, del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 14 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, haciendo saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Ana Carolina Scoccia, Juez”.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Libertad 533, P.B. C.A.B.A., comunica por cinco días la quiebra de AUTOMOTORES ROCA S.A. (CUIT 30-51594567-5), inscripta el día 14/12/1966, bajo el número 3377, al Folio 400, del Libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales; última modificación inscripta el 01/02/2001, bajo el N° 1631 L° 14 T° 1, de Sociedades por Acciones, decretada con fecha 21 de mayo de 2019. Los acreedores podrán presentar al Síndico Marta Linares -con domicilio en Avda Córdoba 679 5° B CABA y tel: 4314-4200-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 13.08.19. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 24.09.19 y 05.11.19 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verficatorio vence el 08.10.19. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor ya sus administradores para que dentro de las 24 hs. cumplan los requisitos a

previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. El auto que ordena esta medida dice en parte pertinente "(...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, sin previo pago, por el plazo de 5 días de acuerdo con lo previsto por la L.C. 89 y en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires (...)". Buenos Aires, 28 de mayo de 2019. Fdo: Alberto Alemán, Juez. Juan Pablo Sala, Secretario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a LUIS ALCIDES RUIZ BRITOS, en la causa N° 07-00-36125-12 (n° interno 4520) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas en Concurso Real con Violacion de domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-36125-12 (n° interno 4520) del registro de este Juzgado y N° 2466/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Ruiz Britos, Luis Alcides s/ Amenazas Agravadas en Concurso Real con Violacion de Domicilio" y Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas en concurso real con violación de domicilio presuntamente ocurrido el día 24 de junio de 2012 en 9 De Abril, partido de Esteban Echeverría y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14 de agosto de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 92 de la presente causa y con fecha 11 de diciembre de 2012 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Luis Alcides Ruiz Britos. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 102/vta. solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 14 de agosto de 2012 (fs. 71), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 93/97 y a fs. 100/vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Luis Alcides Ruiz Britos por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Ruiz Britos, Luis Alcides (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Ruiz Britos, Luis Alcides en la presente causa N° 07-00-36125-12 (n° interno 4520) que se le sigue en orden al delito de Amenazas Agravadas en Concurso Real con Violacion de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Ruiz Britos, Luis Alcides, titular de C.I. N° 5.534.582, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 26 de junio de 1990, en Ciudad del Este, Paraguay, hijo de Saturnino Ruiz y de Medonia Britos, domiciliado en calle Manzana 18, lote 2 Barrio Sarmiento, 9 De Abril, Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2457337, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1356089AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ELÍAS EZEQUIEL MACIEL, en la causa N° 07-01-8374-10 (n° interno 4437) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de junio de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-8374-10 (n° interno 4437) del registro de este Juzgado y N° 704/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Maciel Elías Ezequiel s/ Amenazas" y Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas presuntamente ocurrido el día 9 de noviembre de 2010 en Tristán Suárez, partido de Ezeiza y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20 de marzo del año 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 155 de la presente causa y con fecha 12 de diciembre de 2013 se decretó la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Elías Ezequiel Maciel. Habiéndose glosado los antecedentes de los imputados de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 171/vta. solicitó la extinción de la acción

penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 20 de marzo de 2012 (fs. 95), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 156/164 y a fs. 168/169 y vta. respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Elías Ezequiel Maciel por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a su libertad ambulatoria respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y la orden de comparendo compulsivo del imputado Maciel, Elías Ezequiel (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Maciel, Elías Ezequiel en la presente causa N° 07-01-8374-10 (n° interno 4437) que se le sigue en orden al delito de amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Maciel Elías Ezequiel, titular de D.N.I. N° 31.966.847, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 16 de agosto de 1985, en Adrogué, albañil, hijo de Antonio Emanuel Rojas y de Graciela Maciel, domiciliado en calle Porcheras N° 1064, Tristán Suárez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2050209, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1191288AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la doctora Ana Rita Di Laura, Secretaría a cargo de la Doctora Patricia Alejandra Monaco, del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, de Moreno, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Lobos Kevin Catriel s/Abrigo" (Expte. N° 105116) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a VÍCTOR ROGELIO LOBOS ENDRIZZI DNI 18.159.465 y LIDIA PATRICIA TUOZZO DNI 24.032.987 para que se presenten en autos dentro del plazo de quince días de publicados debiendo concurrir con debido patrocinio letrado, a tomar la intervención que le corresponda y realizar las manifestaciones pertinentes acerca de la situación de guarda a referente afectivo del niño Kevin Catriel Lobos sugerida por el Servicio Local interviniente, haciéndoles saber que para el supuesto de carecer de recursos económicos suficientes y a fin de resguardar su derecho de defensa y las normas del debido proceso, podrán dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado sin su intervención. Moreno 4 de junio de 2019. En atención a lo dispuesto por el artículo 83 del Código Procesal Civil y Comercial, hasta tanto se dicte resolución en los presentes y que en función de la especial naturaleza del proceso de marras, atendiendo a que el mismo ha sido promovido de oficio por el Estado en virtud de resultar la intervención de la justicia necesaria frente a dicho contexto el presente se encuentra exento provisionalmente del pago de impuestos y sellados de actuación. En consecuencia, déjese constancia en los instrumentos que deban librarse de la existencia de beneficio provisional.

jun. 10 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-01-000025-19/00, seguida a "Fossati Francisco Fabricio s/Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar FOSSATI FRANCISCO FABRICIO, D.N.I. N° 44.857.984, nacido el 6 de abril de 2003, y Persona Mayor Responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido sito en calle Díaz Vélez Nro. 841 de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 23 de mayo de 2019.- Autos y Vistos:...considerando:... Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Fossati, Francisco Fabricio, que acredita identidad con D.N.I. N° 44.857.984, nacido el 6 de abril de 2003, con domicilio en calle Díaz Vélez Nro. 841 de la localidad de Chascomús, no punible por mediar causal de inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Robo en la presente I.P.P. PP-03-01-000025-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Habiendo la Fiscalía interviniente dado intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Chascomús, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese.- 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos con copia del presente proveído.- Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Dptal."Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 04 de junio de 2019. Por recibidas las

actuaciones provenientes de Comisaría de Chascomús, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 472-19 obrante a fs. 40/41 vta. del joven Fossati Francisco Fabricio, D.N.I. N° 44.857.984 en la presente I.P.P. N° 03-01-000025-19/00, ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Dptal. Luciana Patricia Alava, Auxiliara Letrada.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003541-19/00 caratulada "Freijo, Alexis Gabriel y Otros s/Robo Agravado de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado PRISCILA ROSARIO DETULIO y ALEXIS GABRIEL FREIJO la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 4 de junio del 2019/// Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por la Defensa Oficial teniendo a la vista el incidente N° 31176/1 en IPP N° 03-02-3541-19 de trámite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental a mi cargo; Y Considerando: I. Que en el marco de la Causa N° 31176 / IPP 03-03-4685-16 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, surge que: Que el día 01 de junio de 2019, siendo alrededor de las 14.00 horas, un sujeto adulto de sexo masculino, acompañado por un sujeto adulto de sexo femenino, que tomó parte en la ejecución del hecho en función de un plan urdido de antemano y que llevaba un bebé en sus brazos para distraer la maniobra, ingresaron a la vivienda sita en calle 4 n° 1692 de la localidad de Santa Teresita, y luego de intimidar a las moradoras de dicho lugar, Sras. Dolores Alcira de la Parte y Ester Alcira de la Parte; con un arma de fuego que el masculino portaba, luego redujeron de manos con precintos, colocarles una media en la boca y acercarle a la sra. Dolores De La Parte un cuchillo al rostro y manos, el que previamente había calentado en una hornalla de la cocina, con el fin de que estas dijeran donde estaban los objetos de valor, entre ellos dinero y joyas, que pretendían llevarse, ocasionándole con dicho accionar lesiones que a la postre fueron calificadas como leves, se apoderaron ilegítimamente de la suma aproximada de cuarenta y cinco mil pesos en efectivo; entre cinco y siete anillos de oro, uno para dedos meñique con piedras en color blanca y rojas, uno con la rosa de Francia en color rosa con cuatro pétalos de oro, otro redondo con estrías con brillantes en su frente en color rojo; una cadena de oro con dije de cruz; un alfiler corbata de oro con una perla legítima; un teléfono celular marca Samsung de color negro con funda plástica de color verde; llaves del garage y patio de la vivienda; todo ello propiedad de las sras. Dolores Alcira De La Parte y Ester Alcira De La Parte; para luego darse a la fuga con la res furtiva en su poder saltando la medianera de la finca. Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Robo Agravado por el Uso de Arma y por el Uso de Arma de Fuego, previsto reprimido por el art. 166 inc. 2 primer y segundo párrafo del Código Penal, resultando imputado en dicha investigación el encartado Alexis Gabriel Freijo y Priscila Rosario De Tulio. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1°, 2° y 3°) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P. toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obstar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción dictada en autos en el marco de la principal. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus Interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791- 14" Causa Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del C.P.P es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisionales que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A. Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del C.P.P.."Pero, en lo que a qué interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239). Similar postura se ha sostenido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de

Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone.....El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción.-En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado, lleva implícita la urgencia suficiente para proveer de manera favorable la solicitud de detención impetrada por el M.P.F y dicha circunstancia no puede ser soslayada por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que los imputados han abandonado raudamente el domicilio en que moraban previo a la comisión del ilícito.- Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 1, 23, 99, 106, 169, 185, 186 y conscs. del C.P.P.; 166 inc. 2º parr. 2 del Código Penal. Resuelvo: I- No Hacer Lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Alexis Gabriel Freijo y Priscila Rosario Detulio. Notifíquese mediante edicto. Regístrese "Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 4 Depto. Judicial Dolores.

jun. 10 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez cita por diez (10) días al Sr. ABRAHAN, SEVERO y a todos aquellos que se consideren con derecho a sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circ. I, Secc. D, Chacra 150, Mz. 150 L, Parcelas 1-a, 13-a y 14-a, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial "Ad hoc". Benito Juárez, 2019.

jun. 10 v. jun. 11

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ARCA FRANCISCO. Junín, marzo de 2019.

may. 2 v. may. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL LUTTE, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, 5 de octubre de 2018. Norma Beatriz Vila, Auxiliar Letrada.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ROSA RADRIZZANI. Quilmes, 5 de abril de 2019. Dra. Gabriela S. Massone, Secretaria.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaria única a mi cargo, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 48, de la Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "ANZOATEGUI ESTELA ROSA y otro/a S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº LP - 25000 - 2013), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Estela Rosa Anzoategui DNI 1.752.099 y Atilio Vicente Marconi DNI 5.103.057. La Plata, de Mayo de 2019.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCO MARIA.- La Plata, 29 de Mayo de 2019.-

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESSINA CONCEPCION. Bahía Blanca, 23 de mayo de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO OSCAR ALVAREZ. Dr. Diego Ignacio Monaco, Secretario.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAIRE ROBERTO HORACIO. Lobería 24 de mayo de 2019. Dra. Sofia Cópola, Auxiliar Letrada.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Secretaría Única a mi cargo, del Dpto. Judicial de Necochea, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don CLEMENTE JACINTO AMADO para que dentro del plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus eventuales derechos. Dra. Sofia Cópola, Auxiliar Letrada.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JULIO MARCHESE.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA CONSOLATI. Moron, 03 de junio de 2019.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dto. Judicial Junín, a cargo de la Dra Laura J. Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC JULIO. Junín (B), de mayo de 2019.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA NOEMI LELU. Tres Arroyos, de de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTOLA, GABRIEL HERNAN. General Arenales, de junio de 2019.-

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MIGUEL ISAIAS. Morón, 03 de junio de 2019.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EDGARDO ALBERTO DIEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 3 de junio de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACARENA RAQUEL GLUJOY. Bahía Blanca, 24 de mayo de 2019. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA OLGA QUIROGA. Bahía Blanca, de 2019.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA MORAN y ELDA NORA RAMOS. Coronel Suárez, 24 de mayo de 2019. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SORBELLO. La Plata, 2 de mayo de 2019.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SORBELLO. La Plata, 2 de Mayo de 2019.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ ESPINOZA, HONORATO. LA PLATA, mayo de 2019. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA CRUZ MIGUEL ANGEL. Maipú, junio de 2019.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANVITALE ARNOLDO FRANCISCO.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LELIO YOLANDA. Morón, 03 de junio de 2019.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALEGRE. Moron 03 de junio de 2019.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ ELBA TERESA. Maipú, 31 de mayo de 2019.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN GUSTAVO SCHMIDT. Lomas de Zamora, 1 de abril de 2019. Rosana E. Albrecht, Auxiliar Letrada.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDGARDO ISOBA para que se presenten a hacer valer sus derechos.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL DAGOBERTO.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL CARLOS DANIEL.

jun. 6 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SAUTO ADELINA . Necochea, de Octubre de 2018. Dr Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, a cargo de la Dra. Alcira María Álvarez; Secretaría Única, Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y /o acreedores de PATRICIA ESTHER ALVAREZ. Lobería, 31 de mayo de 2019. Sofía Cópola, Auxiliar Letrada.

jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE GOMEZ. Lanús, 17 de Abril de 2019. Leonardo Javier Villegas. Abogado Adscripto. Suprema Corte de Justicia.

jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MARTINEZ y HERMINIA NÉLIDA PEREYRA. La Plata, 18 de noviembre de 2018. María Paula Ferrer, Auxiliar Letrada, Juzgado Civil y Comercial N° 2 La Plata.

jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DOMINGO FABIS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 10 de abril de 2019. Pablo M. Priede. Secretario.

jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFINA CZAJKOWSKI. Quilmes, 28 de mayo de 2019.
jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NATALIA MAZUR. Quilmes, 28 de mayo de 2019.
jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MAZUR. Quilmes, 28 de mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL BOGA. La Plata, 27 de Mayo de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.
jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE LUIS MURCIA y/o MARCIA. La Plata, de de 2019. Jorge Federico Gross, Secretario.
jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN SIRI. Mercedes, 2019.
jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de Doña MARIA ROSARIO SALICIO y Don OSVALDO RAUL PEIRANO. Nueve De Julio, (Bs. As.), junio de 2019.
jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil Y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES HERNANDES. La Plata, 4 de Junio de 2019.
jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELMA ILDA MENNA. Bahía Blanca, junio de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.
jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUCIANO ANTONIO MEDINA y MANUELA ELSA CARDOZO, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Lomas de Zamora, 2019.
jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS SCHIAVONI. Bahía Blanca, junio de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.
jun. 7 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Miguel del Monte a cargo de la Dra. Marisa Lujan Preves, Secretaría Única del departamento judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVANGELINA DEL FRESNO. San Miguel del Monte, de de 2019.
jun. 7 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALINDEZ NELIDA AURORA. La Plata, 13 de Mayo de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.
jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VALENZANO CHIARA. Lomas de Zamora, mayo de 2019.
jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-27448-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RINALDI SEGUNDO VICENTE, DNI M 6612782. Mar del Plata, 7 de septiembre de 2018. Juan Manuel Cañete, Auxiliar Letrado.
jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MARIA D'AMBRA. La Plata, 4 de Junio de 2019. María Laura Gilardi. Secretaria.

jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RODOLFO ROSELLO. Bahía Blanca, junio de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CARINO y CATALINA MULET. Bahía Blanca, junio de 2019. Juan Carlos Tufari, Secretario.

jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PERONE, FEDERICO. Alberti, 29 de mayo de 2019.

jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA OROZ (M.I N° 0.3.845.268). Azul, 4 de Junio de 2019. Julian Fittipaldi. Auxiliar Letrado.

jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO JOSÉ NORBERTO (DNI 16584585). Azul, 3 de junio de 2019. Josefina Russo. Auxiliar Letrada.

jun. 7 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AÍDA AIDEE PAZ (D.N.I Nro: 13.437.412). Azul, 31 de mayo de 2019 (sv)

jun. 7 v. jun. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO PONTI. Exaltación de la Cruz, 6 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO JORGE CHIATTONE. Conste. Campana, 14 de mayo de 2019. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIA ISABEL TRINCA. Conste. Campana, 14 de mayo de 2019. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARGAS CARLOS TOMAS. Zárate, 14 de mayo de 2019. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate- Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTROMAN AVELINO BERNARDO. Zárate, 14 de mayo de 2019. Dra. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASIANA ANTONIA DEMARCO. Conste. Campana, 13 de mayo de 2019. Romina Olivera Vila / María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VERGARA. Conste. Campana, 13 de mayo de 2019. Romina Olivera Vila / María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ANGEL LAZZAROTTO. Conste. Campana, 24 de mayo de 2019. Romina Olivera Vila / María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Junin, Secretaría Unica cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IDELBERTO JUAN CARLINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en

Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ ANTONIO. Tandil, 3 de junio de 2019. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIAS MARIA ELVIRA. Tandil, 4 de junio de 2019. Dr. Dario Andraca Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDERSEN PEDRO MIGUEL. Tandil, 4 de junio de 2019. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORIO FRANCISCA MARIA y TOSCANO CARMELO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 3 de Mayo de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ARBIZU. Ranchos, 31 de mayo de 2019. Antonio Ariel Scaserra, Secretario Letrado.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELLANEDA EGIDIA MABEL. La Plata, 24 de Abril de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENARDINI MIRTA CARMEN. La Plata, de junio de 2019. C. Soledad Ucedo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER LOPEZ SECO. Brandsen, 4 de junio de 2019. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SUAREZ. La Plata, de mayo de 2019. C. Soledad Ucedo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 23 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELIO BORIO y de ELISA YOLANDA GARCIA. La Plata, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALABELLA ELDA ISABEL. La Plata, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA VAZQUEZ, DNI 5073. Moreno, 4 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBIN RAUL CORRO. Moreno, 4 de junio de 2019. María Isabel Lopez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SILVIA NOEMI COLAIZZO. Punta Alta, 31 de mayo de 2019. Sebastian. M. Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro.1, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ALBINA GONGORA. Necochea, 3 de junio de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Avellaneda, sito en Gral. Iriarte158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MILITELLO PEDRO NICOMEDES. Avellaneda, 13 de agosto de 2018. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CARDIGONDE, JOSÉ ADOLFO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. General San Martín, junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 (treinta) a los herederos y acreedores de LEGNAZZI CARLOS ANGEL ORLANDO. General San Martín, 4 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PALOMEQUE JORGE ARMANDO D.N.I.5.258.854. Bolívar, 4 de junio de 2019. Maider Bilbao, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Junín, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DON MASPOLI ALCIDES RAMON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA MARINELLI DE NOBILE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, junio de 2019. Fernando Omar Bulcourf, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dto. Judicial Junin, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NAPOLI ROSARIO y ROMERO FRANCISCA.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO DESCH. Coronel Suárez, 27 de mayo de 2019

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Localidad de Mercedes, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DOTTORI, fecha 14 de junio de 2008.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LOCINE JUAN CARLOS. Nueve de Julio, 9 de mayo de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro. 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO BUHLER. Lomas de Zamora, marzo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO SILVIO SAVINI. La Plata 29 de Mayo de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CLEMENTE SUNDE. Salto, 4 de junio de 2019. Adriana N. Pelagalli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña IRENE ALVAREZ. Lomas de Zamora, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don IBERRA ROBERTO DNI 07.769.788. Lomas de Zamora, 04 de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ALONSO. Rauch, 5 de Junio de 2019.- Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de SONIA EVE ACEVEDO y ROBERTO RESTITUTO VENTADES. San Isidro, 3 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIO DELFIN CHAPARRO. San Isidro, junio de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIANA ELSA VILLARREAL. San Isidro, junio de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanus cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO MENGHI. Lanus, Junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZAFERA. San Isidro, junio de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLUSCHKE HILDEGARD ELSA ERIKA. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA AURORA DUNDO y RICARDO JOSE LEMA. San Isidro, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALMIRON ZOILO por el término de 30 días. San Isidro, junio de 2019. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MURPHY ALICIA ANA. San Isidro, 13 de mayo de 2019. Cynthia Cristina Varela, Secretaria.

POR 1 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'APOLLONIO ERMANNIO.- Morón, 05 de Junio 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO LOPEZ, expediente Nro. 92788. Lomas de Zamora, abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, cita a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORELLO ALFONSO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'APOLLONIO ERMANNIO.- Morón, 05 de Junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro.3 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER HERNANDEZ. San Isidro, 4 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO TERAN. San Isidro, 4 de junio de 2019. Pablo G. Pozzi, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EMILIO NAVARRO. San Isidro, 4 de junio de 2019. Pablo G. Pozzi, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARTA RIVAS. La Plata, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO ADRIAN SANCHEZ, DNI 20162522. Moreno, 5 de junio de 2019. Federico Rodriguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TEIJO LUIS RODOLFO. Quilmes, 28 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DAISI DONATA ISERNIO DE DE LELLIS. San Antonio de Areco, 1° de mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ GLORIA ARAUJO. Quilmes, 30 de mayo de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón, cita y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de: LIA CLARA KERLS y VICTOR STURTZ. Morón, 5 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría Unica de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO MALPELI. Morón, 05 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHELINI ERNESTINA MARGARITA. Morón, 30 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMAYA ADAN MARIO. Morón, 5 de Junio de 2019 . Paula Fernandez Gurawski Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 8 del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ ROBERTO COSME. Morón, 30 de mayo de 2019. Dr. Christian Mariano Magnoni – Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro.1.Secretaría única,del departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ESTRELLA MARIA TOLEDO. Moron, 05 de Junio de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMILO BELIZAN y PETRONA ARGENTINA CASTILLO. Morón, Secretaría, octubre de 2018. Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ILDA ESTHER CARBONI. Morón, 5 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO ALVAREZ. Morón, 4 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA ARGENTINA AGUERO y/o NORMA ARGENTINA AGÜERO y de GASTON NICOLAS DARCHEZ. Morón, 4 de junio de 2019. Dra. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Alicia Antonia DEL GENER. Quilmes, 8 de mayo de 2019. Claudio E. Pego, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO OMAR IGLESIAS. Morón, Secretaría, de mayo de 2019. Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de CRISTINA IGARZABAL, D.N.I. 5.773.923 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de mayo de 2019. Federico Adrian Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Unica del Departamento Judicial de Moron cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ OFELIA GROPPA. Moron, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL VALLE BALBINA. Quilmes, 27 de mayo de 2019. Carina Panek. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 7 del Depto Judicial de Morón -Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTAMIRANDA, RAMÓN ROSA. Morón, 04 de junio del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMULO DOMINGO RODRIGUEZ. Gral. San Martín, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR BONIFACIO ESCOBAR. Morón, Secretaría, febrero de 2019. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BRUNO LOMBARDI. Morón, 4 de junio de 2019. Karina Elizabeth Ramirez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA ARANDA. San Martín, de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Noemí Liberato, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MOLINA y EDMUNDO JOSÉ AGÚ. Morón, 31 de mayo de 2019. Claudia Noemí Liberato, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaria Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARASCO ROSA por el término de treinta días. Morón, mayo de 2.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No 5., Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LATTANZI ELVIRA. Morón, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERMELINDA SERRANO, RAÚL ANTONIO ACOSTA y ROBERTO ANTONIO ACOSTA. Morón, 28 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don FELIPE BORODOVSKY, para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Dolores, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CENTURION. La Plata, 5 de junio de 2019. Mariela Montenegro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de FIOR DARWIN por el término de 30 días. San Isidro, junio de 2019. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERGONI LUIS RICARDO y OZORES DORA ALICIA por el término de 30 días. San Isidro, junio de 2019. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLO BIENBENIDO. San Isidro, 5 de junio de 2019. San Isidro, 5 de junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores LUISANA EZEQUIELA QUINTEROS. Vedia, 5 de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NILDA NELLY ROLDAN. Vedia, de junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCO MARIA LUISA. Tandil, 3 de junio de 2019. Dr. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OPRYSZCZKO EDUVIGES. Tandil, 30 de mayo de 2019. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GESTONA HECTOR FELIPE. Tandil, 3 de junio de 2019. Dr. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OSCAR CASTELLANO. Morón, 5 de Junio de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PRADO. Morón, 05 de Junio de 2019. Karina Elizabeth Ramirez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO EDUARDO FRANCISCO. Nueve de Julio, 16 de mayo de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EMILIANO TOBARES. Morón, 5 de Junio de 2019. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALBERO FERMINA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, Mar del Plata, 15 de Mayo de 2019. Dominique E. Arnaud. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Bolivar, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAMBORENEA MIGUEL ENRIQUE, DNI 5.252.407, por el término de treinta días. Dr. Atilio Fabian Franco - Juez de Juzgado de Paz de Bolivar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Lanús, departamento judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante GLADYS BEATRIZ VILLALBA. Lanús, 30 de

mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO PALACIOS. Susana M. Sallies, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PICARDI. Bahía Blanca, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTA ESTER CASSASA. Susana M. Sallies, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Villarino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NOEL JUÁN RENDO. Médanos, 13 de mayo de 2019. Rubén Matías De Bellis, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ NORMA GONZALEZ. San Isidro, junio de 2019. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO RAMON RUGGERI. Miramar, 29 de abril de 2019. Juan Pablo Fernandez Ibarra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, sito en Uruguay N° 47 de esta ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALO LUIS LEZAUN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Lanús, del Depto Judicial de Lomas de Zamora (Sede Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BEATRIZ LIDIA RAMOVECCHI y de Don CAYETANO D ALESSANDRO. Lanús, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, cita y emplaza por Treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ANGELICA ASENCION GENUA, en los autos: \Genua María Angelica Asención s/ Sucesión Ab - Intestato\ (Expte.N 1439/2019). Trenque Lauquen, junio del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría No. única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Descentralizada de Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BISUTTI. Lanús, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede descentralizada de Lanús, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA DABROWSKI. Lanús de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial DOS, Secretaría única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Uruguay 47 de Trenque Lauquen, en autos Aranda Yolanda s/ Sucesión ab-intestato, Expte. Nro. 1165/2019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YOLANDA ARANDA, DNI 3.617.331, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Trenque Lauquen, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FERNANDEZ, ALBERTO OSCAR. Lanús, 31 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única De San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de ANGEL MARIA BONFILIO. San Isidro, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FERNANDEZ, ALBERTO OSCAR. Lanús, 31 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA SIÑERIZ, en los autos "Siñereiz Jose María s/ Sucesion Ab-Intestato". Mar del Plata, 5 de junio de 2019. Mariano Rubén Bini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TALAMO ELSA BEATRIZ. San Isidro, 5 de junio de 2019. San Isidro, 5 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ATLANTE ERNESTO RAUL, DNI 5.324.354 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 22 de mayo de 2019. Virna S. Rondinella, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN TERESA PRATS por el término de 30 días. San Isidro, 5 de junio de 2019. Lucas Pan, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GIL DANIEL EDUARDO. Avellaneda, 3 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora - Sede Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARRAPODI NESTOR CLAUDIO. Avellaneda, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUHL NILDA IRENE (DNI 4.257.079). Mar del Plata, 4 de junio de 2019. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTAGNOLA JUAN ALBERTO. Avellaneda, 6 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATUOGNO PABLO ERNESTO (DNI 24.699.924). Mar del Plata, 4 de junio de 2019. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-12671-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACOSTA JUAN CARLOS, DNI M 5380133. Mar del Plata, 6 de mayo de 2019. Juan Manuel Cañete, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Avellaneda Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GARCIA MANUEL y YUSSO MATILDE ROSA. Avellaneda, de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de DIAZ JOSE PEDRO. Avellaneda 18 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ, ORLANDO RUBEN. Gral. San Martín, de Junio de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA BERNARDA SANTINO. Avellaneda, 28 de mayo de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-13982-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALON ADELA MATILDE, DNI 5571201. Mar del Plata, 16 de mayo de 2019. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lanús-Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUCCI NORBERTO. Avellaneda de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ NELIDA HAYDEE, DNI N° 3.918.104. Mar del Plata, 4 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GORR SOFIA TERESA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 5 de Junio de 2019. Gabriel Luis Andrada. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MOISIO, ANDREA VALENTINA. Avellaneda, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - Declárase abierto el juicio sucesorio testamentario de SALVADORI MARIA JOSEFINA procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial (art 2340 CC), citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Fdo. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NUÑEZ BEATRIZ GLADIS. Avellaneda, de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Gral. Iriarte 158 de esta Ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ MARÍA TERESA. Pablo Ernesto Bocaccia, Juez. Avellaneda, 3 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ GIMENEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos

y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 5 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HERRERA LINO y de DIAS AURELIA. Avellaneda, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA AMANDA GARCIA. San Cayetano, 29 de mayo de 2019. Nazarena Sanchez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARIO AMERICO GALLI. San Cayetano, 03 de junio de 2019. Nazarena Sanchez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES SABINA MALACALZA, DNI 1.842.638. Mar del Plata, 4 de junio de 2019. Nancy Micaela Bessone, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN VAZQUEZ. San Isidro, junio de 2019. Estela Robles, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don NALDO AUGUSTO GARCIA, Don LUIS MARÍA BAEZ y Doña ADELA FLORENTINA PUIMAN. Marcos Paz, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIAS, ALCIRA NOEMI (DNI N° 3.489.985). Dolores, 7 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Avellaneda, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTORO NATALIO por el término de 30 días, procediéndose a la publicación de Edictos por un día en el Boletín Judicial. San Isidro, 20 de mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 1, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de Don MENNA, HORACIO JUAN que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mercedes (B), 2019.
jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MINA PERELSTEIN Y/O MINA PERELSTEIN JOROWSKY. Gral. San Martín, 5 de Junio de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL LAURENZANO. San Isidro, 3 de junio de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR CROS (DNI N° 11.350.023). Mar del Plata, 4 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ OTERO. San Isidro, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ALIANO (DNI N° 247.849). Mar del Plata, 31 de mayo de 2019. María Amelia Viera, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CORREIA RICARDO GERMAN. Gral. San Martín, 18 de marzo de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Garcia Maria Antonia S/ Sucesion Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MARIA ANTONIA (DNI 2539675). Mar del plata, 10 de mayo de 2019. Gabriela Judit De Sabato, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VELTRI ALFREDO JUAN.y Doña VACCARO CONCEPCION MARIA. Gral. San Martín, 5 de Junio de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a

heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LUBELSKI MARTHA. Gral. San Martín, 5 de Junio de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA MABEL PEZZUTO. Lanús de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FERNANDEZ OSCAR ATILIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, de Junio de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TARICO DORA ELISA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, de Junio de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AIDA FLORINDA PESCE. Lomas de Zamora, junio de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA HAYDEE BUCETA. Coronel Suárez, 5 de febrero de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANDRES FRANCISCO TORTOLINA y de Doña ANA DELCIA ROSCIANO. Lomas de Zamora, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HERNANDO MAGALLANES. Lomas de Zamora, junio de 2019. Barbara Lugones Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMALIA PETRUZZI. Lomas de Zamora, 5 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUISA ARISTIZABAL, LC 4199675. Silvia Verónica Polich, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDUARDO ABEL TOLEDO, DNI 13.244.816. Silvia Verónica Polich, Secretaria. Tandil, de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7 del Departamento Judicial de Morón- Secretaria única- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRARO, DELFIN JUAN y NELIDA INTROZZI. Morón, 05 de Junio de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO MARIA ROSA. La Plata, 4 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NANCY MYRIAM RAMIREZ, DNI 2040302. Silvia Verónica Polich, Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña REYNOLDI CARMEN ALICIA, para que en dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín 05 de Junio de 2019. Gladys Mabel Zaldúa. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Número 12, a cargo: vacante, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino 10 de Septiembre de 1861, piso 2º, de la ciudad de Bánfield, Pdo. de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARTI. Lomas de Zamora, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICODEMO FEDERICO LEVANDOSKY. La Plata, 18 de marzo de 2019. Valeria Martina Cortes, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA PAULA DA SILVA. La Plata, 3 de junio de 2019. Carlos Jose Sozzani, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ADOLFO NOELTING. San Isidro, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CERVELLO. La Plata, 3 de junio de 2019. Carlos Jose Sozzani, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzg.Civ.y Com., N°5, SecretaríA Única de San Nicolás cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña D´SALVO JOSEFINA RAQUEL a hacer valer sus derechos. San Nicolás, 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°. 5, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña PINHEIRO ELSA ESTHER. San Nicolás, Mayo de 2019.

JUN. 10 V. JUN. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MANUELA VILLAGRA. La Plata, 12 de abril de 2019. Juan José Montolivo, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELGADO, ROBERTO DAMIAN. San Nicolás, junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URSULA JUANA GARROPO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 5 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACUÑA MARCELO PABLO. Moreno, 5 de junio de 2019. José María Emilio Mingrone, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ LORENZO FORSE. San Nicolás, 2019. Dr. Darío Javier Paro, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. BARBARO CARMELO JOSE y RASSIGA INES TERESITA, en autos caratulados "Barbaro Carmelo Jose y Rassiga Ines Teresita S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 5080, San Nicolás, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANIBAL GONZALEZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 5 de Junio de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFREDO SALGADO. Secretaría, Lomas de Zamora, 3 de junio de 2019. Ezequiel Perelman Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELE SERRAIOCCO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 5 de Junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaría a cargo de la Dr. María Eugenia Vidal del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ACOSTA OMAR ARIEL
Mar del Tuyu, mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolas, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don RAÚL ALBERTO MARTÍNEZ. San Pedro, 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LIDIA OTERO. Tandil, 29 de mayo de 2019. Sandra Pérez Rolie, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a herederos y acreedores de PORTILLO EMILIO DANTE JESUS, por el término de 30 días a presentarse a hacer valer su derechos. San Nicolás, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N°4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NESTOR ALFREDO MORAN, DNI N° 5.303.287 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Moran Nestor Alfredo s/ Sucesion Ab-Intestato", Expte nl MP-9917-2019 (RGE: MP-9917-219). Mar del Plata, 8 de mayo de 2019. Marcela Patricia del Rio, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 3 Secretaría Única cita y emplaza a herederos y

acreedores de Don ABEL ROBERTO MARCEL. Mercedes (B), a los 4 días del mes de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primero Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junin, cita u emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINELLI DELIA MARIA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 Secretaria Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACTIS ALBERTO LUIS. San Nicolás, junio de 2019. Nestor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, Dino Jose s/ Sucesion Ab-intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINO JOSE, DNI 93541977, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER LYDIA ANDRES. San Isidro, 5 de junio de 2019. Maria Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIA ELENA MORILLA. San Nicolás, 4 de junio de 2019. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GRACIELA ELISA MERLO. Navarro, junio de 2019.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HORACIO HECTOR CASSANO. General San Martin, de junio de 2019. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial n° 6, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PERALTA. San Nicolás, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ GLADIS EBELINA (LE 2551070). Dr. Santiago Ramon Noseda - Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO EVANGELISTA (M.I: 5.025.691) y de MARÍA MARTA ABOT (D.N.I. F.: 1.794.810). Azul, 4 de junio de 2019. Julian Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

jun. 10 v. jun. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN SGAMBATO. San Isidro, 6 de junio de 2018. Marcela A. Rodriguez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DOMINGA ADELA PEREYRA, DNI N° 3.823.087, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 23 de abril de 2019. Gabriela C. Chanfreau. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO RAFAEL BATTAGLIOTTO. Mercedes, 1 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MONSALVO. Belén de Escobar, 5 de junio de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO LUIS PRADISSITTO. Belén de Escobar, 5 de junio de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Depto Judicial de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CIRILO PAZ y/o JULIO PAZ, FRANCISCO RICARDO PAZ, RAMONA ANTONIA CHAVEZ y/o RAMONA CHAVEZ y/o RAMONA CHAVEZY/RAMONA ANOTINIA VELLO y/o RAMONA ANTONIA BELLO y LUCIO ARGENTINO PAZ. La Plata, 22 abril de 2019. Marcos Guillermo Otegui, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Mariano Gaston Sohaner; cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes BALBINA NEGRI DE CAMPUZANO y/o BALBINA NEGRI y/o BALVINA NEGRI y CEFERINO CAMPUZANO y/o CEFERINO A. CAMPUSANO y/o CEFERINO ADRIAN CAMPUZANO. San Justo, 31 mayo de 2019. Agustin Marano. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de General San Martin, Secretaria Unica, cita y

emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUANA D'AMICO y FRANCISCO RIENTE. General San Martín, 3 de mayo de 2019. Fernando Omar Bulcourf, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS NICOLAS MARTINEZ MUÑIZ. San Justo, junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Mariano Gaston Sohaner, Secretaría Única, a cargo del Dr. Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza (San Justo), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOS SANTOS DOMINGO ISMAEL. La Matanza, 5 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELLA MARCA SANTIAGO JOSE PEREGRINO y FALCO FRANCISCA ELENA. San Justo, 5 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONCEPCIÓN SABIA. San Justo, 6 de junio de 2019. Carolina V. Fernandez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA NOEMI BARREIRO. San Justo, 7 de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CAÑETE. San Justo, 6 de junio de 2019. C. Veronica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMIO FRANCISCO NORBERTO. San Justo, 6 de junio de 2019. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAPAIIANNI DOMINGO. San Justo, 6 de junio de 2019. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOGWINIUK JUAN CARLOS. San Justo, 6 de junio de 2019. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA EDIHT ENTROCASSO. San Justo, 6 de junio de 2019. Mariela Lucia Mesiano, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COLLA MIRTHA TERESITA. San Justo, 6 de junio de 2019. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.